

DIGESTO ORDENANZAS ENERO 2023	
2856/23	Autorizar a suscribir Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle 3473/22
2857/23	Licencia Intendente Municipal desde el 18/01 al 3/02 inclusive 111/23
2858/23	Autorizar entrega tractor para adquisición de otro 0km 42/23
2859/23	Autorizar suscribir contrato de préstamo de uso Comedor Escolar 3567/22

1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	02/01/23	3574/22
3	2	Designación-Sra. Elda Susana Miguez (escuela Bellas Artes)	03/01/23	3576/22
4	3	Declarar de Interés Municipal la Apertura "Almacén La Victoria" Paraje Macedo	03/01/23	3589/22
5	4	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Jesica Maitén Rodríguez	04/01/23	3587/22
6	5	Designación-Sra. Bárbara Cemborain (Obras Publicas)	04/01/23	3559/22
7	6	Designaciones-Mariani-Cataldo Roch-Goicoechea-Antonio (obras Publicas)	04/01/23	3557/22
8	7	Designación-Sr. Víctor Hugo Torrico Moreira (Obras Publicas)	04/01/23	3558/22
9	8	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	04/01/23	45/23
10	9	Otorgar subsidio al Sr. José Domingo Guzmán	04/01/23	44/23
11	10	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	04/01/23	46/23
12	11	Autorizar a la Tesorera municipal a realizar pago honorarios al Dr. Gustavo Montarce, autos caratulados: "Municipalidad de General Madariaga c/ Sofanor H. Gute SRL s/ apremio" Expte. JPGM 29611	04/01/23	2118/22
13	12	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Lucila Claverie	04/01/23	3545/22
14	13	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Patricia del Carmen Serra	04/01/23	3542/22
15	14	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Laura Brignoles	04/01/23	3543/22
16	15	Declarar de Interés Municipal "Folklore en los Barrios 2023"	04/01/23	3528/22
17	16	Declarar de Interés Municipal las "Tardecitas Culturales"	04/01/23	3529/22
18	17	Declarar de Interés Municipal el 5º Concurso de Asadores	05/01/23	1327/22
19-21	18	Designaciones horas cátedras-Escuela Bellas Artes	05/01/23	8/23
22-23	19	Abonar en concepto de Becas Médicos Comunitarios personal de Salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria	06/01/23	3496/22
24	20	Otorgar ayuda económica-Sra. Milagros Mola	06/01/23	3544/22
25	21	Bonificación por tares insalubres y manejo de fondos-Sr. Luis Ezequiel Abait	06/01/23	3494/22
26-27	22	ANULADO		
28	23	Designación-Sra. Mercedes Silvina Pavón (Sec. O y S P)	06/01/23	3563/22
29	24	Designación como encargada de Dependencia-Bonif. Por función, tareas de riesgo, tareas nocturnas y conducción y manten-Sra. María Paz Sarratea	06/01/23	37/23
30	25	Designaciones-(Defensa Civil)	06/01/23	36/23
31-32	26	Declarar de Interés Municipal el "Programa Recreativo-Turístico Verano en Madariaga"	06/01/23	3483/22



BOLETÍN OFICIAL

33	27	Designación-Sr. Nahuel Arnaldo Guido (Defensa Civil)	06/01/23	33/23
34	28	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Carlos Mauricio Soler	06/01/23	32/23
35	29	ANULADO		
36	30	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Javier Alejandro Volpatti, Secretario de Producción-Designar a la Sra. Mara Simiele como Secretaria de Producción interina	06/01/23	43/23
37	31	Reconocer el pago de roturas vehículo-Sra. Daira Camila Cemborain	06/01/23	3256/22
38-41	32	Aprobar calendario Impositivo para el ejercicio 2023	06/01/23	19/23
42	33	Declarar de interés municipal el evento para celebrar el Día de los Reyes Magos	06/01/23	67/23
43	34	Aceptar la renuncia al cargo Sr. Alberto Daniel Di Maio para cogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria.	09/01/23	10/23
44	35	Aceptar la renuncia al cargo Sra. América Ester Gabilondo para cogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria.	09/01/23	11/23
45	36	Designación-Sr. Axel Carrizo (Informática)	09/01/23	3534/22
46	37	Designación-Sr. Maximiliano Madrid (Deportes)	10/01/23	24/23
47	38	Designación-Sr. Juan Antonio Simiele (Deportes)	10/01/23	27/23
48	39	Designación-Sr. Marcelo Fabián Rodríguez (Deportes)	10/01/23	26/23
49	40	Designación-Sr. Julián Tevez (Deportes)	10/01/23	25/23
50	41	Declarar de Interés Municipal el “Concierto de Mantras”	10/01/23	53/23
51	42	Declarar de Interés Municipal la 2da fecha del campeonato Argentino de Rally	10/01/23	3128/22
52	43	Transferir al Fondo Provincial de Salud los fondos establecidos por Decreto 4530/90	11/01/23	62/23
53	44	ANULADO		
54	45	Designación horas cátedras- Sr. Esteban Ojeda	11/01/23	29/23
55	46	Designaciones-Brandan Sergio-Arriola Débora- Gastiarena Facundo	11/01/23	28/23
56	47	Llamado a Lic. Privada 1/23 para la adquisición de vehículo utilitario doble cabina para la Secretaría de Desarrollo Social	11/01/23	3382/22
57	48	Conceder licencia a la jefa de División Sra. Graciela Tevez-Designar reemplazo Sra. Graciela Tevez	11/01/23	73/23
58	49	Abonar bonificación por función -Sr. Mauricio Ricotti	11/01/23	74/23
59	50	Designaciones-Deportes	11/01/23	30/23
60	51	Conceder licencia a la Jefa Departamento Despacho Sra. Natalia Patricia Bell-Designaciones reemplazos Rodríguez-Garcia	12/01/23	101/23
61	52	Declarar de Interés Municipal la “Clínica de Samba Brasileira”	12/01/23	84/23
62	53	Llamar a Concurso de Precios 1/23 para la adquisición de cubiertas para pala cargadora de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	12/01/23	79/23
63	54	Abonar bonificación por función-Sra. María del Rosario Rial	12/01/23	107/23
64	55	Designaciones-Sra. Agustina Brandan Rosas-Carabaja Michia Débora Agustina	12/01/23	94/23
65	56	Designaciones bonificación por función-Tortora Martin Maximiliano-Jonatán Gómez Espinosa	12/01/23	106/23
66	57	Abonar bonificación por función-Sr. Luis Ríos	12/01/23	99/23



BOLETÍN OFICIAL

67	58	Designación-Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez	12/01/23	97/23
68	59	Designación-Sr. Franco Javier Bibbo	12/01/23	95/23
69-70	60	Bonificación por conducción de vehículos-Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	12/01/23	100/23
71-79	61	Bonificación-SAMO diciembre 2022	12/01/23	102/23
80	62	Transferencia al Ministerio de Seguridad-Servicio Policía adicional-Concurso Asadores	12/01/23	68/23
81	63	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ivo Quiroga (Club Los del Clan)	12/01/23	163/23
82	64	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Federico Tisera ((Provida)	12/01/23	171/23
83	65	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Rolando Basualdo (Hospital Municipal)	12/01/23	170/23
84	66	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marta Beatriz López (Bomberos Voluntarios)	12/01/23	169/23
85	67	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Julio Paso (UNICO)	12/01/23	168/23
86	68	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Dangel (Club Huracán)	12/01/23	167/23
87	69	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Darío Joel Galdame (Hospital Municipal)	12/01/23	166/23
88	70	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Leonardo Figueroa (Producciones Independientes)	12/01/23	165/23
89	71	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ramón Astudillo (Hospital Municipal)	12/01/23	164/23
90	72	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Santiago Martin Zegbi (Aeroclub)	12/01/23	162/23
91	73	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Leonardo Cirillo (FAE)	12/01/23	149/23
92	74	Designación-Matías Gabino Castañares Pérez (Desarrollo Social)	12/01/23	96/23
93	75	Declarar de Interés Municipal la Colonia de verano “Programa Nuestros Chicos 2023”	12/01/23	144/23
94	76	Declarar de Interés Municipal la proyección de Cine Comercial	12/01/23	3568/22
95-96	77	Adjudicar la Licitación Privada 23/22 para la adquisición materiales de construcción para la ejecución de viviendas en el Barrio “El Ceibo” a los oferentes Jorge N. Flores e Hijos SA y Tatano Harisgarat SRL	12/01/23	3261/22 c1
97	78	Declarar de Interés Municipal la XIX Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”	12/01/23	143/23
98	79	Modificar art. 1 del Decreto 42/23-modificar fecha Rally	13/01/23	3128/22
99-100	80	Designaciones-Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	13/01/23	35/23
101	81	Autorizar a realizar Plazo Fijo	13/01/23	186/23
102	82	Suscripción y rescate de plazo fijo	13/01/23	187/23
103	83	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	13/01/23	113/23
104	84	Declara incompetente a la Secretaría de Seguridad para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM-autorizar a celebrar	13/01/23	340/22

		contrato con el Sr. Ezequiel Dante Bianco		
105	85	Bonificación por función y extralaboral-Sra. Fátima Suarez	13/01/23	98/23
106-108	86	Designación responsables de las unidades Ejecutoras y Responsables del RAFAM	13/01/23	81/23
109-110	87	ANULADO		
111	88	Suspender por el termino de cinco (5) días al agente Juan Marcelo Gutiérrez	16/01/23	71/23
112-113	89	Reparto Tasas	16/01/23	161/23
114	90	Otorgar licencia al Sr. Blas Guevara-Secretario Servicios Grales y Mantenimiento-Reemplazo-Miguel Alfredo Vallo	16/01/23	199/23
115	91	Otorgar licencia al Sr. Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social	16/01/23	183/23
116	92	Designación-Sr. Humberto Ángel Chiamello	16/01/23	173/23
117-119	93	Autorizar creación de partidas provisorias y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasa RAFAM para el emprendimiento “Nuevo Núcleo Urbano La Mansa”	17/01/23	3179/22
120-125	94	Incremento salarial del 15% a partir de enero de 2023	17/01/23	148/23
126-127	95	Designación responsable y montos de Cajas Chicas para las distintas áreas municipales.	17/01/23	108/23
128	96	Promulgar la Ordenanza 2857/23-del HCD-Licencia Intendente	18/01/23	111/23
129	97	Promulgar la Ordenanza 2855/23- del HCD-modificación Ord. Fiscal 2849/22 e Impositiva 2850/22	18/01/23	3561/22
130	98	Promulgar la Ordenanza 2856/23-del HCD-Renovación Programa de Calle 2023	18/01/23	3473/22
131	99	Promulgar la Ordenanza 2858/23-del HCD-Renovación de parque vial (CASER)	18/01/23	42/23
132	100	Promulgar la Ordenanza 2859/23-del HCD-renovación contrato p/ uso de sala de elaboración municipal-	18/01/23	3567/22
133	101	Otorgar premios a los ganadores del 5° Concurso de asadores	18/01/23	1327/22
134	102	Otorgar ayuda económica a la Sociedad General de Autores de la Argentina (argentores)	18/01/23	90/23
135	103	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Humberto Francisco Bonfranceschi (PROVIDA)	18/01/23	201/23
136	104	Afectación de fondos de multa de transito-sr Adrian Gerónimo Soria	18/01/23	202/23
137	105	Designación-Sr. Carlos Surraco	18/01/23	175/23
138	106	Abonar bonificación por función-Sra. Patricia Isabel Cardoso	18/01/23	174/23
139	107	Ordenar instrucción sumaria-Desarrollo Social informa situación	18/01/23	226/23
140-141	108	Declarar incompetencia Desarrollo Social	18/01/23	133/23
142	109	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	19/01/23	210/23
143	110	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	19/01/23	211/23
144	111	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Jesica Maiten Rodríguez	19/01/23	3587/22



BOLETÍN OFICIAL

145	112	Suspender por el termino de 15 días al agente Jorge Luis Acuña	19/01/23	69/23
146	113	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. María Laura Brignoles	19/01/23	3543/22
147	114	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Patricia del Carmen Serra	19/01/23	3542/22
148	115	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. María Sol Climente	19/01/23	3540/22
149	116	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Tobias Canepa	19/01/23	3413/22
150	117	Designación-Sra. Any Laura Cardozo González (Salud)	19/01/23	191/23
151	118	Ampliar Jornada a la agente Yanina Vanesa Azserzon	19/01/23	192/23
152	119	Otorgar ayuda económica a la Asociación Rural de General Madariaga-	19/01/23	200/23
153	120	Llamado a Licitación Privada 2/23 para la adquisición de chapas para la Secretaría de Desarrollo Social	19/01/23	181/23
154	121	Abonar Licencias No Gozadas a la Sra. Ornella Agostina De Vicente	19/01/23	3305/22
155	122	Abonar Licencias No Gozadas a la Sra. María Anahi Fernández	19/01/23	3296/22
156	123	Designación-Sra. Patricia Lujan Larreta	19/01/23	80/23
157	124	Incrementar horas cátedras a la agente Sofía Vera Martínez	19/01/23	147/23
158- 159	125	Abonar bonificación por tareas de riesgo agentes de la Secretaría de servicios Generales y Mantenimiento.	19/01/23	193/23
160	126	Bonificación por dedicación exclusiva-Sra. María Julia Melón Gil (Turismo)	20/01/23	216/23
161	127	Dejar sin efecto bonificación por tareas nocturnas-Sra. Claudia Noelia Orellano	20/01/23	234/23
162	128	Conceder licencia a la Sra. Magdalena pinedo, Directora de Museos y Patrimonio	20/01/23	220/23
163- 164	129	Designaciones- (Seguridad)	20/01/23	212/23
165	130	Otorgar ayuda a familia abrigadora-Sra. Mónica Susana Sánchez	20/01/23	255/23
166	131	Designación-Sra. Nora Naschel Tetaz Fileni	20/01/23	3577/22
167	132	Abonar Licencias no Gozadas al agente Miguel Ángel Reina	20/01/23	3257/22
168	133	Abonar Licencias No Gozadas al agente Sasha Milagros Márquez Heick	20/01/23	3319/22
169	134	Designación-Sr. Miguel Ángel Isasi	20/01/23	213/23
170	135	Suspender por el termino de 5 días al agente Braian Emanuel Gómez-	20/01/23	70/23
171	136	Designación-Sr. Gonzalo Ariel Lio-	23/01/23	230/23
172	137	Abonar bonificación al agente Mauricio Romiti	23/01/23	232/23
173	138	Incrementar horas cátedras a la Sra. Leyla Marlene Ludueña	23/01/23	245/23
174	139	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-García José Luis-Díaz Gustavo	23/01/23	246/23
175	140	Abonar bonificación por tareas de riesgo Sr. Pablo Javier Reina	23/01/23	247/23
176	141	Bonificación por tareas de riesgo agentes de Medio Ambiente	23/01/23	248/23
177	142	Bonificación por tareas nocturnas y dedicación exclusiva-Sra. Milagros Macarena Colombo	23/01/23	249/23
178	143	Modificar valor de guardias medicas	23/01/23	254/23



BOLETÍN OFICIAL

179	144	Conceder licencia anual a la Sra. Cecilia Salvarezza, Subdirectora de Bellas Artes	23/01/23	273/23
180	145	Designación-Sra. Lucrecia Mabel Valdez	23/01/23	238/23
181	146	Designación-SR. Hernán Torrada	23/01/23	236/23
182	147	Incrementar horas cátedras a la Sra. Luciana Vanesa Castañares	23/01/23	244/23
183	148	Designación-Sr. Simón Khoury	23/01/23	231/23
184	149	Designaciones-administrativos (hospital Municipal)	23/01/23	237/23
185	150	Designación-Sr. Eduardo Nazareno Luna	23/01/23	239/23
186-187	151	Designaciones –personal de servicio -(Hospital Municipal)	23/01/23	240/23
188-189	152	Designaciones guardias medicas-servicio de Quirófano-Hemoterapia-Rayos X-Laboratorio-periodo 16/12/22-15/01/23	23/01/23	250/23
190	153	Dar de baja de oficio de los agentes Kopciuch Miguel-Dorado Manuel-Erreguerena Mabel (Jubilación por Edad Avanzada)	23/01/23	274/23
191-195	154	Bonificaciones para agentes de la Secretaría de Seguridad	23/01/23	251/23
196	155	Suspender por el termino de 5 días al agente Sergio Alberto Leguizamón	24/01/23	72/23
197	156	ANULADO		
198	157	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Jesús Merino Llanos	24/01/23	105/23
199-200	158	Llamar a Concurso de Precios 3/23 para la adquisición colocación de pisos de goma en rampas de la Unidad Académica	24/01/23	2298/22
201	159	Bonificaciones-Sr. Cristian Osvaldo Olivera	24/01/23	129/23
202	160	Designación-Oscar Luis Pereyra	24/01/23	34/23
203	161	Designación-Ana Rita Lacunza	24/01/23	242/23
204	162	Designación-Sr. Franco David Ruiz	24/01/23	269/23
205	163	Incrementar horas cátedras-Sr. Nicolás Andrés Pastorino	24/01/23	283/23
206	164	Disponer creación una caja de cambio para el área Ingresos Públicos-Responsable Carlos Alberto Fernández	24/01/23	281/23
207	165	Bonificación por tareas nocturnas-Sra. Patricia Lizbeth Linares Zabala	24/01/23	270/23
208	166	Adicional tareas nocturnas para Enfermeras/os	24/01/23	271/23
209	167	Designaciones-enfermeras	24/01/23	241/23
210	168	Dar de baja al agente Federico Alexis Serra Miranda	24/01/23	3578/22
211	169	Abonar adicional por tareas nocturnas-(mucamas Hospital)	24/01/23	272/23
212	170	Bonificaciones-personal Hospital (Ugartamendia-López-Echaveguren-Fagundez)	24/01/23	215/23
213	171	Bonificaciones-ambulancieros	24/01/23	214/23
214	172	Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	25/01/23	310/23
215	173	Suspender por el termino de 15 días al agente municipal Lautaro David Cemborain-	25/01/23	93/23
216	174	Suspender por el termino 15 días al agente municipal Virginia Elizabeth Pazos	25/01/23	91/23
217	175	Desafectar inmueble a la Sra. Romina Estefanía Cuevas-	25/01/23	3362/22



BOLETÍN OFICIAL

		adjudicar a la Sra. Solange Pilaria		
218-219	176	Llamar a Concurso de Precios 2/23 para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal	25/01/23	61/23
220	177	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. Graciela de los Milagros Méndez	25/01/23	184/23
221	178	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social-designar al Sr. Jorge Botto como Secretario de Desarrollo Social interino.	25/01/23	189/23
222	179	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sr. Andrés Martin Pérez	26/01/23	190/23
223	180	Declarar incompetente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa-Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martin Alonso	26/01/23	207/23
224	181	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Diana Markovic, Secretaria de Obras y Servicios Públicos-Designar a la Sra. Marina Pasini como Secretaria de Obras y Servicios Públicos interino.	26/01/23	284/23
225	182	Escrituración social-Sra. María Esther Rebollar	26/01/23	4046-1/23
226-227	183	Designaciones Deportes-Programa "Nuestros Chicos"	26/01/23	31/23
228	184	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación Rural de Madariaga	26/01/23	
229	185	Transferencia a Bomberos Voluntarios Madariaga-diciembre de 2022	26/01/23	296/23
230	186	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Mauro Agustín Vázquez Quinteros (Aeroclub Madariaga)	26/01/23	307/23
231	187	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Lucila Claverie	26/01/23	3545/22
232-233	188	Llamado a licitación Privada 3/23 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social	26/01/23	180/23
234	189	Eximir del pago de las tasas municipales al club Atlético Cosme	27/01/23	176/23
235	190	Bonificación por manejo de fondos y por función-Sr. Gustavo Adolfo Montarce	27/01/23	288/23
236-237	191	Adjudicar la licitación Privada 1/23 para la adquisición de un vehículo utilitario para el área de Desarrollo Social, a la oferta n° 2 Soluciones de Movilidad S.A.	27/01/23	3382/22
238-239	192	Adjudicar la Licitación Privada n° 2/23 para la adquisición de chapas para la Secretaría de Desarrollo Social	27/01/23	181/23
240	193	Declarar Incompetente a la Secretaria de Producción para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.-Autorizar contratación Dr. Pedro Horacio Espondaburu	30/01/23	267/23
241	194	Pago de tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio	30/01/23	317/23
242	195	Designación horas cátedras- Sra. Elda Susana Miguez	30/01/23	318/23
243	196	Designación agente Cristian Giménez Farías como oficial notificador	30/01/23	301/23
244	197	Abonar tarea Extralaboral-Agente Cristian Manuel Giménez	30/01/23	301/23

		Ferías-		
245	198	Otorgar licencia al Sr. Hernán Ferraro, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa	30/01/23	337/23
246	199	Eximir del pago de las tasas municipales al Centro de Jubilados y Pensionados	30/01/23	137/23
247-248	200	Designaciones guardias medicas jornalizados 11/12/22-10/01/23	30/01/23	299/23
249-252	201	Designaciones guardias medicas planta-11/12/22-10/01/23	30/01/23	299/23
253	202	Abonar bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Carlos Alberto Fernández	30/01/23	280/23
254	203	Adjudicar el Concurso de Precios nro. 1/23 para la adquisición de cubiertas para pala cargadora a la firma Larocca Neumáticos S.A., oferta pago financiado.	30/01/23	79/23
255	204	ANULADO		
256	205	Abonar Tarea Extralaboral y bonificación por manejo de fondos a la Sra. Antonella López	31/01/23	352/23
257	206	Abonar bonificación por extra laboral más bonificación por manejo de fondos-Sra. Verónica Diuberti	31/01/23	351/23
258	207	Tarea extralaboral-Sra. Estefanía San Millán	31/01/23	292/23
259	208	Retribución extralaboral-área gobierno	31/01/23	332/23
260	209	Designación-Sra. Marcela Mazza	31/01/23	350/23
261	210	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Javier Orlando Yugar Laura	31/01/23	353/23
262	211	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. María Marcela Obait	31/01/23	354/23
263	212	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. María Paz Haase	31/01/23	357/23
264	213	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Pablo Esteban Rodríguez	31/01/23	3581/22
265	214	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra López	31/01/23	289/23
266	215	Dar de baja de oficio a los agentes Kopciuch Miguel-Dorado Manuel-Erreguerena Mabel (Jubilación por Edad Avanzada)	31/01/23	274/23

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3561/22 Interno 8444 iniciado por la Directora de Finanzas ref. Sol. Realizar modificaciones a la Ordenanza Fiscal 2849 e Impositiva 2850; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 5 de enero de 2023 fue aprobada por mayoría en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Que es necesario realizar modificaciones a las ordenanzas fiscal 2849/22 e impositiva 2850/22;

Que es necesario incorporar la escala de valuaciones a utilizar para el cálculo de la tasa de la zona 4, en el capítulo de Tasas por Servicios Generales;

Que es necesario reemplazar el término “persona física” por el de “persona humana”, perteneciente a Tasas por Servicios Ambientales y Tasa por Patente de Rodados, en los arts. 143 y 183, respectivamente;

Que es necesario incorporar a la Ordenanza Fiscal como Art. 193 el hecho imponible y renombrar el Art. 193 como Art. 193 bis, en el Capítulo XVIII denominado “Contribución por revalorización de inmuebles plusvalía”;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Modificase el capítulo I de la ordenanza 2850/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

A los fines de la aplicación de este capítulo, se dividirá al partido de General Juan Madariaga en cuatro zonas según lo establecido en la ordenanza fiscal.

Zonas 1, 2 y 3: abonarán por mes los conceptos de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de acuerdo a la base imponible a que hace referencia según detalle y estará constituida por la valuación fiscal de los inmuebles. Las correspondientes tasas serán abonadas en doce cuotas mensuales, fijándose como fecha de vencimiento el día 20 del mes o el primer día hábil posterior en su defecto.

Zona 4: se aplicará el siguiente esquema de cálculo de acuerdo a la valuación fiscal de los inmuebles, para determinar el importe mensual de la Tasa por Servicios Generales:

- a) Se establecerá la valuación fiscal total del inmueble como método de selección del coeficiente correspondiente y de acuerdo a la siguiente escala, y se multiplicarán las valuaciones fiscales de tierra y edificación por los coeficientes correspondientes y los producidos se adicionarán entre sí.

Valuación Fiscal en Pesos (\$)		Coeficiente Mensual					
		Tierra			Edificio		
Desde	Hasta	1º cuat.	2º cuat.	3º cuat.	1º cuat.	2º cuat.	3º cuat.
15,000,000.01	o más	0.351288	0.385728	0.420168	0.035274	0.038732	0.042191
12,000,000.01	15,000,000.00	0.270122	0.296604	0.323087	0.026943	0.029585	0.032226
9,000,000.01	12,000,000.00	0.202649	0.222516	0.242384	0.013977	0.015347	0.016717
5,000,000.01	9,000,000.00	0.135176	0.148428	0.161681	0.010098	0.011088	0.012078
3,000,000.01	5,000,000.00	0.128291	0.140868	0.153446	0.009869	0.010836	0.011804
1,000,000.01	3,000,000.00	0.121635	0.133560	0.145485	0.006885	0.007560	0.008235

700,000.01	1,000,000.00	0.109472	0.120204	0.130937	0.009180	0.010080	0.010980
500,000.01	700,000.00	0.098547	0.108209	0.117870	0.008652	0.009500	0.010349
300,000.01	500,000.00	0.088817	0.097524	0.106232	0.008492	0.009324	0.010157
220,000.01	300,000.00	0.084686	0.092988	0.101291	0.008033	0.008820	0.009608
0	220,000.00	0.075965	0.083412	0.090860	0.008033	0.008820	0.009608

En el caso de inmuebles que no posean valuación fiscal, se tributará en base a la superficie del predio, por cuota y por metro cuadrado (m2). El valor por cuota y por m2 será:

1° cuatrimestre.....\$ 0,0598995

2° cuatrimestre.....\$ 0,0645975

3° cuatrimestre.....\$ 0,0704700

El importe determinado, no podrá ser menor que:

1° cuatrimestre\$ 1570,00 mensuales

2° cuatrimestre.....\$ 1724,00 mensuales

3° cuatrimestre.....\$ 1878,00 mensuales

Se aplicarán los siguientes índices correctores para las sub-zonas determinadas en el Anexo I de la Ordenanza Fiscal:

Sub-Zona	Índice corrector
CR-1	1
CR-2	0,6667

La correspondiente tasa se abonará en doce cuotas por año, con vencimiento el día 20 o hábil inmediato posterior en su defecto.

Título I

TASA POR ALUMBRADO

Se abonarán por mes los conceptos que se indican a continuación en doce cuotas mensuales a través del convenio con COEMA. Para los contribuyentes que no posean medidor se faculta al D.E. a liquidarla conjuntamente con la tasa de limpieza y conservación de la Vía Pública.

a) TASA BASE

1) Alumbrado Público.

1.1) Gas de mercurio, led o sodio 150 wats.

	1° semestre	2° semestre
Lotes edificados o no por metro lineal de frente	\$ 32,00	\$ 36,00
Edificios de Galerías Comerciales, para cada unidad funcional	\$ 165,00	\$ 187,00
Unidad propiedad horizontal	\$ 241,00	\$ 272,00

1.2) Proplan o led 50 wats.

	1° semestre	2° semestre
Lotes edificados o no por metro lineal de frente	\$ 20,00	\$ 23,00
Edificios de Galerías Comerciales, para cada unidad funcional	\$ 105,00	\$ 119,00
Unidad propiedad horizontal	\$ 171,00	\$ 193,00

DESCUENTOS / RECARGOS

Serán de aplicación en los siguientes casos, sobre la tasa base correspondiente:

Los terrenos edificados o no, ubicados en esquina, abonarán al 70% de la suma de los metros de frente que tuvieran sobre ambas calles.

Los inmuebles que representen un riesgo para la seguridad o la salubridad pública, recibirán un recargo del 200% sobre el importe de la tasa base pertinente y no contarán con los beneficios, exenciones y descuentos determinados por las ordenanzas fiscal e impositiva.

Los terrenos edificados o no mayores de 20 mts. en el área de cordón cuneta o tierra, abonarán la tasa base completa sólo hasta dicha cantidad, aplicándose luego el 30% de la misma hasta 80 metros; el exceso de 80 metros está exento.

b) TASA ADICIONAL: Se cobrará a los usuarios un cargo fijo mensual sobre los consumos de energía eléctrica conforme a la siguiente escala:

Residencial y Comercial	Importe primer semestre	Importe segundo semestre
0 - 40 Kwh	\$ 42,00	\$ 47,00
41 - 80 Kwh	\$ 84,00	\$ 95,00
Más de 80 Kwh	\$ 260,00	\$ 300,00



Industrial	\$ 265,00	\$ 305,00
-------------------	------------------	------------------

Título II

LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Se abonarán por año los conceptos que se indican a continuación en doce cuotas mensuales, fijándose como fecha de vencimiento el día 20 del mes o el primer día hábil posterior en su defecto.

La tasa contributiva estará compuesta mediante una base relacional dispuesta entre los metros lineales de frente del inmueble y el producto establecido por el coeficiente correspondiente y las valuaciones fiscales de los inmuebles. La percepción contributiva será efectiva para las zonas comprendidas en el Anexo I de la Ordenanza Fiscal y el índice de corrección.

1) LIMPIEZA

A- Cálculo por metro lineal o unidad, mensual:

1.1) Pavimento

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Lotes edificados (vivienda o comercio, servicio común), por unidad	\$ 204,71	\$ 224,78	\$ 244,85
Unidad de propiedad horizontal	\$ 269,66	\$ 296,10	\$ 322,54
Edificios de Galerías comerciales	\$ 183,02	\$ 200,96	\$ 218,90
Lotes edificados: incluye los comercios cuya actividad pueda demandar potencialmente un mayor costo en el servicio de recolección, confiterías, mercados, proveedurías, carnicerías y otras a determinar por el Departamento Ejecutivo, por unidad)	\$ 790,40	\$ 867,89	\$ 945,38
Supermercados por unidad	\$ 1.197,99	\$ 1.315,44	\$ 1.432,89

1.2) Cordón Cuneta o mejorado

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Terrenos edificados o no, servicio común, por unidad	\$ 76,65	\$ 84,17	\$ 91,68
Unidad de propiedad horizontal	\$ 269,66	\$ 296,10	\$ 322,54
Terrenos edificados o no, servicio especial, por parcela	\$ 219,63	\$ 241,16	\$ 262,70

BOLETÍN OFICIAL

Lotes edificados: incluye los negocios cuya actividad pueda demandar potencialmente un mayor costo en el servicio de recolección, confiterías, mercados, proveedurías, carnicerías y otras a determinar por el Departamento Ejecutivo, por unidad	\$ 316,71	\$ 347,76	\$ 378,81
---	-----------	-----------	-----------

1.3) Calles de tierra

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Terrenos edificados o no, servicio común, por unidad	\$ 59,67	\$ 65,52	\$ 71,37
Unidad de propiedad horizontal	\$ 269,66	\$ 296,10	\$ 322,54
Lotes edificados: incluye los negocios cuya actividad pueda demandar potencialmente un mayor costo en el servicio de recolección, confiterías, mercados, proveedurías, carnicerías y otras a determinar por el Departamento Ejecutivo, por unidad	\$ 231,03	\$ 253,68	\$ 276,33

B) Cálculo por Valuación Fiscal Mensual

I- Resultará de multiplicar la valuación fiscal , por el coeficiente correspondiente según la tabla siguiente:

Valuación Fiscal en Pesos (\$)		Coeficiente mensual		
		1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
1.050.000,01	o más	0,0052785	0,005796	0,0063135
900.000,01	1.050.000,00	0,0048195	0,005292	0,0057645
750.000,01	900.000,00	0,004131	0,004536	0,004941
600.000,01	750.000,00	0,003672	0,004032	0,004392
450.000,01	600.000,00	0,0034425	0,00378	0,0041175
300.000,01	450.000,00	0,003213	0,003528	0,003843
150.000,01	300.000,00	0,002754	0,003024	0,003294
de cero	150.000,00	0,00218025	0,002394	0,00260775

Sobre el producido será aplicado el índice de corrección según cada zona establecida en el Anexo I

de la Ordenanza Fiscal.

II- Establécese el valor mínimo por mes, por cuota y por zona y los índices correctores correspondientes:

	Valor Mínimo (mensual)			Índice corrector
	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre	
Zona 1	\$ 183,60	\$ 201,60	\$ 219,60	1,6
Zona 2	\$ 137,70	\$ 151,20	\$ 164,70	1,2
Zona 3	\$ 89,51	\$ 98,28	\$ 107,06	0,8

III- Los inmuebles que representen un riesgo para la seguridad o la salubridad pública, recibirán un recargo del 200% sobre el importe de la tasa base pertinente y no contarán con los beneficios, exenciones y descuentos determinados por las ordenanzas fiscal e impositiva.

IV- Cuando no se pueda liquidar la tasa de acuerdo a la valuación fiscal, se tributará en base a los metros lineales o unidad de acuerdo con los valores establecidos en el Inciso A del Ítem 1 del presente Título.

2 -CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

A) Cálculo por metro lineal:

2.1) Pavimento (bacheo y tomado de juntas)

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Lotes edificados por metros de frente	\$ 21,34	\$ 23,44	\$ 25,53
Edificios de galerías comerciales por cada una	\$ 143,09	\$ 157,11	\$ 171,14
Unidades de Propiedad horizontal	\$ 209,64	\$ 230,19	\$ 250,75

2.2) Perfilado, reposición mejorado y desmalezado, cordón cuneta

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Terrenos edificados o no, metros de frente	\$ 14,92	\$ 16,38	\$ 17,84
Edificados o galerías por cada unidad	\$ 79,18	\$ 86,94	\$ 94,70
Unidades de Propiedad horizontal	\$ 209,64	\$ 230,19	\$ 250,75

2.3) Perfilado, reposición, suelo (tierra)

	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre
Terrenos edificados o no, por metros de frente	\$ 5,28	\$ 5,80	\$ 6,31
Unidades de Propiedad horizontal	\$ 209,64	\$ 230,19	\$ 250,75

Serán de aplicación en los siguientes casos, sobre la tasa compuesta correspondiente:

- 1) Los terrenos edificados o no, ubicados en esquina, en cualquiera de los sectores, abonarán el equivalente al 70% de la suma de los metros de frente que estuvieran sobre ambas calles.
- 2) Los terrenos edificados o no, mayores de 20 metros de frente en los sectores que cuentan con cordón cuneta o tierra, abonarán la tasa completa sólo hasta dicha cantidad, aplicándose luego el 30% de la misma hasta 80 mts. El exceso de 80 mts. está exento.

B) Cálculo por Valuación Fiscal Mensual

I- Resultará de multiplicar la valuación fiscal, por el coeficiente correspondiente según la tabla siguiente:

Valuación Fiscal en Pesos (\$)		Coeficiente mensual		
		1°cuatrim.	2° cuatrim.	3° cuatrim.
1.050.000,01	o más	0,002129072	0,002337804	0,002546537
900.000,01	1.050.000,00	0,001892457	0,002077992	0,002263527
750.000,01	900.000,00	0,001644368	0,00180558	0,001966793
600.000,01	750.000,00	0,00153765	0,0016884	0,00183915
450.000,01	600.000,00	0,001419228	0,001558368	0,001697508
300.000,01	450.000,00	0,001301036	0,001428588	0,001556141
150.000,01	300.000,00	0,001182614	0,001298556	0,001414499
de cero	150.000,00	0,000827807	0,000908964	0,000990122

Sobre el producido será aplicado el índice de corrección según cada zona establecida en el Anexo I de la Ordenanza Fiscal.

II- Establécese el valor mínimo por mes, por cuota y por zona y los índices correctores correspondientes:

	Valor Mínimo (mensual)			Índice corrector
	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	3° cuatrimestre	
Zona 1	\$ 156,06	\$ 171,36	\$ 186,66	1,6
Zona 2	\$ 117,05	\$ 128,52	\$ 140,00	1,2
Zona 3	\$ 80,33	\$ 88,20	\$ 96,08	0,8

III- Los inmuebles que representen un riesgo para la seguridad o la salubridad pública, recibirán un recargo del 200% sobre el importe de la tasa base pertinente y no contarán con los beneficios, exenciones y descuentos determinados por las ordenanzas fiscal e impositiva.

IV- Cuando no se pueda liquidar la tasa de acuerdo a la valuación fiscal, se tributará en base a los metros lineales de frente del inmueble según los valores establecidos en el Inciso A del Ítem 2 del presente Título.

C) Durante el año 2023 la determinación sobre la valuación fiscal no podrá superar la determinación por

metro de frente y su cuádruplo total.

ARTICULO 2º- Modificase el artículo 143 de la ordenanza 2849/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) CONTRIBUYENTES

ARTICULO 143º: Son contribuyentes toda persona humana o jurídica que solicite o requiera de fiscalización y/o control de cumplimiento de la normativa nacional, provincial o municipal en temas ambientales.

ARTICULO 3º- Modificase el artículo 183 de la ordenanza 2849/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

ARTÍCULO 183º: La Obligación de pago de esta patente está a cargo de las personas humanas o jurídicas, en su carácter de propietarios o poseedores a título de dueño de los rodados alcanzados por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 4º- Modificase el Capítulo XVIII de la ordenanza 2849/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XVIII

CONTRIBUCION POR REVALORIZACION DE INMUEBLES- PLUSVALIA

A) HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 193º: Por las actuaciones administrativas, y/o intervenciones municipales, que produzcan una significativa valorización de los inmuebles, así como las inversiones privadas en infraestructura y equipamiento, autorizadas o promovidas por el Municipio. Se establece a favor de la Municipalidad de General Madariaga el derecho de participación en la renta diferencial urbana, aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del Partido de General Madariaga y que resultaren beneficiados con un mayor valor de su propiedad producto de disposiciones administrativas del Estado Municipal y ajeno a las acciones realizadas por el propietario. -

B) HECHOS GENERADORES DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS VALORIZACIONES INMOBILIARIAS.

ARTICULO 193º BIS: Constituyen hechos generadores de la participación del Municipio en las valorizaciones inmobiliarias en su ejido, los siguientes:

- a) La incorporación al área complementaria o al área urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del área rural.-
- b) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Complementaria.-
- c) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial.-
- d) La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas bien sea elevando el factor de Ocupación del Suelo, el Factor de Ocupación Total y la Densidad en conjunto o individualmente.-
- e) La ejecución de obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación el mecanismo de contribución por mejoras.-
- f) Las autorizaciones administrativas que permitan o generen grandes desarrollos inmobiliarios.-
- g) Autorización y visado de planos de afectación a régimen de propiedad horizontal, unificación y subdivisión de parcelas.-
- h) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

Los hechos generadores descriptos dan lugar a la Contribución.

C) CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LAS VALORIZACIONES INMOBILIARIAS.

ARTICULO 194°: Las participaciones de los Municipios en las valorizaciones inmobiliarias establecidas en la presente Ley, en los casos que corresponda, se hacen efectivas con carácter adicional y complementario a las cesiones establecidas en el artículo 56 del decreto – Ley 8912/77 T.O. por el Decreto n° 3389/87 y sus normas modificatorias.-

D) MOMENTOS DE EXIGIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

ARTICULO 195°: La participación en las valorizaciones inmobiliarias solo es exigible cuando se presente para el propietario o poseedor del inmueble cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 193 bis.
- b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.-
- c) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble en forma total o parcial, con excepción de aquellos resultantes de herencias y donaciones sin cargo, aplicable al cobro de la participación en la renta.-

Momentos de exigibilidad. Cuando se verifiquen los supuestos previstos en los incisos a), b) y c), el Municipio respectivo deberá determinar de oficio el monto y plazo de pago de la contribución.-

Formas de pago. La participación en la renta urbana puede efectivizarse mediante cualquiera de los siguientes medios, siendo ellos de aplicación en forma alternativa o combinada:

- a) En dinero efectivo, que será destinado exclusivamente a la construcción o mejoramiento de viviendas y/o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamientos o viviendas de población de bajos recursos.-
- b) Cediendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la participación, de valor equivalente a su monto.-
- c) Cediendo al Municipio inmuebles localizados en otras zonas del Área Urbana y/o Complementaria, accesibles desde la vía, previo cálculo de equivalencia de valores entre ambos emplazamientos, incorporando las valorizaciones producidas por la aprobación del emprendimiento y por la modificación de la norma urbanística que se requiera.

Formas de pago. El medio de pago será a elección del sujeto obligado al pago. En los supuestos previstos en los incisos b) y c) cada Municipio determinará la equivalencia entre el monto de la contribución y el inmueble cedido en pago.-

E) GRANDES DESARROLLOS INMOBILIARIOS.

ARTICULO 196°: Determinación presunta y pago a cuenta. Los sujetos obligados al pago de la contribución establecida por el Municipio en que se desarrollen los emprendimientos indicados en el artículo 193 bis inciso f) de la presente Ordenanza, tales como emprendimientos de Clubes de campo, barrios cerrados y toda otra forma de urbanización cerrada; o cementerios privados o de emprendimientos de grandes superficies comerciales, quedando incluidos en esta última categoría los establecimientos que conformen una cadena de distribución según lo establecido en la Ley n° 12.573 y su reglamentación, siempre que ocupen predios de más de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), sin importar el área o zona del ejido municipal en la se instalen, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos b) y c) del artículo 195, cederán como pago a cuenta de la determinación definitiva, sujeto al cómputo de equivalencia y valorización final, el cinco 5% de la superficie total de los predios afectados y sus equivalentes en dinero o suelo urbanizable.-

Determinación presunta y pago a cuenta. En aquellos casos en que el sujeto obligado opte por realizar el pago a cuenta del cinco (5%) de la superficie total de los predios afectados en dinero o suelo urbanizable, a los efectos del cómputo de su equivalencia deberá considerarse el precio de adquisición del bien abonado o el de la valuación fiscal a ese momento si fuese superior.-

F) CONTRIBUYENTES

ARTICULO 197°: La obligación de pago del Tributo establecido por esta ordenanza se aplicará a:

Los titulares de dominio de los inmuebles.

Los usufructuarios de los inmuebles.

Los poseedores a título de dueño de los inmuebles.

En caso de transferencia de dominio, el transmitente.

Si del análisis efectuado por la oficina de catastro municipal, con posterioridad a la confección de la escritura de dominio o boleto de compraventa, se determinare un importe del inmueble mayor al de los instrumentos citados, el adquirente será el responsable de la diferencia del pago no efectuada en su momento.

En caso de transferencia por herencia, los herederos.-

Ratifíquese la vigencia de las Ordenanzas 2305/15 y 2671/2020.-

ARTICULO 5°- Modifícase el artículo Capítulo XVIII de la ordenanza 2850/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XVIII

CONTRIBUCION POR REVALORIZACION DE INMUEBLES- PLUSVALIA

Contribución obligatoria sobre la valorización inmobiliaria. Se fija una contribución obligatoria del diez por ciento (10%) de la valorización inmobiliaria generada por los hechos enunciados en el Capítulo XVIII de la Ordenanza Fiscal. A efectos del cálculo de la contribución, la Oficina de Tasación Municipal efectuará la valuación previa y posterior a la ocurrencia de cualquiera de los hechos generadores previstos en el artículo 193 bis de la Ordenanza Fiscal, aplicándose la contribución sobre la diferencia entre ambas valuaciones. El Honorable Concejo Deliberante podrá autorizar, en carácter de excepción, por sí o a propuesta del Departamento Ejecutivo, un porcentaje diferente, teniendo en cuenta siempre razones de estricta equidad y justicia distributiva.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2855/23.-

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3473/22 Interno 8446 iniciado por Desarrollo Social ref. Renovación Programa de calle 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios informa que este programa ya implementado en nuestra ciudad, constituye una herramienta eficaz y oportuna tendiente a asistir, promover y proteger los derechos de niños, niñas y Jóvenes en situaciones de vulnerabilidad que requieran la intervención de los operadores especializados;

Que la finalidad consiste en establecer acciones de cooperación en el marco de la Ley 13.298 y su Decreto Reglamentario;

Que a fs. 2/4 obra Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle, con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2856/23.-

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 111/23 Interno 8449 iniciado por el Intendente Municipal ref. Sol. Licencia Anual Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Que el Señor Intendente Municipal solicita licencia en el cargo que desempeña de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, artículo 108 inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Concédese licencia en el desempeño de su cargo de Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 18 de enero hasta el 3 de febrero de 2023, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Designase Intendente Municipal por el período detallado en el artículo anterior al Dr. Marcos Jovanovic.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2857/23.-

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2023.-



VISTO: Expte. del D.E. n° 42/23 Interno 8448 iniciado por la CASER ref. Sol. Renovación de Parque Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Que la iniciativa prevee la adquisición de un tractor 0 km con la entrega de un tractor usado como parte de pago;

Que resulta necesario la autorización del Honorable Concejo Deliberante para la entrega de bienes Municipales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la entrega como parte de pago de un tractor marca John Deere Modelo 61251, año 2011, Dominio ABD99 para la adquisición de un tractor nuevo 0 Km.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2858/23

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3567/22 Interno 8447 iniciado por el Comedor Escolar de Gral. Madariaga ref. Sol. Renovación de Contrato p/ uso de sala de elaboración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un comodato de uso con la finalidad de que sean utilizadas las instalaciones cedidas por el Comedor Escolar – para que los productores locales elaboren sus productos alimentarios regionales con destino de venta, rotulados que certifiquen su origen, bajo normas de seguridad alimentaria y condiciones de higiene supervisadas por este Municipio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo de uso de instalaciones con la Institución Comedor Escolar de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2859/23.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3574/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3576/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. Designación agente Miguez Elda Susana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Elda Susana Miguez para realizar tareas en el taller de confección de trajes de comparsa desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Elda Susana Miguez D.N.I N° 11.363.005 Legajo 3280, con un total de 11 (once) horas cátedras, para realizar tareas dependientes de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y educación - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3589/22, iniciado por la Delegada de Macedo, ref. Interés municipal Apertura “Almacén La Victoria” Paraje Macedo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo un evento recreativo-turístico el día sábado 21 de enero de 2023, a partir de las 19 hs en Paraje Macedo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Apertura “Almacén La Victoria”, Paraje Macedo, que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2023, a las 19 hs.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3587/22, presentada por la agente Rodríguez Jesica Maitén por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 28/12/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 28 de diciembre de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Jesica Maitén Rodríguez, D.N.I. N° 38.841.586, Legajo 3049, personal de Servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales, quien realizaba tareas en el Hospital Municipal perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 4/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 3559/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación de la agente Bárbara Cemborain; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar a la agente Cemborain para desarrollar tareas administrativas;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Bárbara Cemborain, D.N.I. N° 37.697.831, Legajo 2774, como personal mensualizado M9, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la SOySP - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3557/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

solicitando designaciones de personal para Oficina de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
3100	Mariani María Florencia	30.491.404	Mensualizado M9
3017	Cataldo Roch Luciano	42.167.777	Mensualizado M4
3230	Goicoechea Maité	39.279.014	Mensualizado M4
3263	Antonio Sofía	38.553.910	Mensualizado M9

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 3558/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación del agente Torrico Moreira Víctor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar al agente Torrico Moreira para desarrollar tareas como maestro mayor de obras;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Víctor Hugo Torrico Moreira D.N.I. N° 25.530.878 Legajo 3283, como personal mensualizado M12, para realizar tareas como maestro mayor de obras en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la SOySP - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 45/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$9.200.- (pesos nueve mil doscientos), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 44/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Domingo Guzmán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Domingo Guzmán, D.N.I. N° 8.701.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), domicilio Alem n° 35, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 46/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2118/22 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. regularizar la deuda de Partidas N° 55422-55421 y 23452; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de \$ 53.891,69.- al Dr. Gustavo Montarcé, correspondiente a honorarios profesionales de trámites en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ SOFANOR H. GUTE S.R.L. S/ APREMIO” Expediente N° JPGM - 29611;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 53.891,69.- (Pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con sesenta y nueve centavos), al Dr. Gustavo Montarcé (CBU 0140349503695251049394) de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ SOFANOR H. GUTE S.R.L. S/ APREMIO” Expediente N° JPGM - 29611.

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 gastos judiciales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3545/22, ref. nota presentada por la Sra. Lucila Claveríe, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 26 de diciembre de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Lucila Claveríe D.N.I. N° 29.849.034 Legajo 2106, personal administrativo categoría 7 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 12/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3542/22, ref. nota presentada por la Sra. Serra Patricia del Carmen, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 04 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Patricia del Carmen Serra D.N.I. N° 22.580.551 Legajo 1915, personal administrativo – categoría 8 – jornada de 30 horas semanales, quien cumple tareas en la Dirección de Medio Ambiente, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 13/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023

VISTO el expediente N° 3543/22, ref. nota presentada por la Sra. Brignoles Laura, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 02 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Laura Brignoles D.N.I. N° 17.510.658 Legajo 1590, personal técnico – categoría 9 – jornada de 48 horas semanales, quien realizaba tareas como enfermera, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 14/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023

VISTO el expediente N° 3528/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal “Folclore en los Barrios 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento cultural que se caracteriza por la participación de artistas y músicos locales en los distintos Barrios de la ciudad;

Que se llevará adelante durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal “Folklore en los Barrios 2023”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3529/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal las “Tardecitas Culturales 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa de verano destinado a niños, jóvenes y adultos, persigue el objetivo de realizar actividades vacacionales en espacios naturales, como bailar, jugar o escuchar música;

Que se desarrollaran durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las “Tardecitas Culturales”, que se realizarán durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 1327/22, iniciado por la Directora de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 5º Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo informa que dicho concurso estaba programado para el día 9 de octubre de 2022 y que debido a las malas condiciones climáticas los días previos, se postergó para el 14 de enero de 2023;

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas y artesanías criollas;

Que el concurso se realizara en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 5º Concurso de Asadores, que se realizará el sábado 14 de enero del corriente año, en el predio municipal Puesto La Invernada, ubicado en ruta 74 km. 5.5.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 17/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 8/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas para agentes de la Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2740	Pugni María José	32.423.652	2	Ajedrez
2922	Mendy Luis Matías	25.401.317	12	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	12	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendy María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	13	Camerata
2096	Clemente Daniel	23.130.896	14	Camerata
3189	Elso Constanza Gabriela	31.490.087	5	Camerata
3190	Juárez Susana Soledad	26.098.957	5	Camerata
3188	Iondo, Noemí Jael	44.266.619	5	Camerata
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	2	Caricatura
2477	Henriquez Carolina	28.297.411	2	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	2	Cestería
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	2	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	26	Danzas folklóricas
2135	Robinik Carolina Noemí	30.468.300	2	Dibujo y Pintura
3247	Olivera, Julieta	37.697.727	2	Cerámica
2854	Olivera Lorena	30.832.457	7	Diseño Aplic artesanía
2852	Rodríguez Sandra Mariel	23.425.221	2	Flamenco
2660	Juárez Mariel	31.729.829	2	Fotografía
2265	Figuroa Diego Ismael	34.670.415	2	Guitarra
2678	Bernardou María Eugenia	25.197.699	2	Inglés adultos y tutorías
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	2	Inglés tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4	Inglés (Enviación)
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	2	Italiano
2283	Martiho Marcela	27.605.018	2	Macramé
1721	Luján Darío Jacobo	28.972.493	2	Malambo
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	2	Piano
2657	Gasioles Hugo	20.039.561	25	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	2	Radio
2087	Garcia Verissimo Viviana	22.741.035	2	Ritmos latinos
2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	2	Soga
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	9	Baile comparsa
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	2	Telar
2811	Medina Mirta Noemi	14.527.356	2	Telar mapuche
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	2	Zumba

3165	Saucedo Herrera Leonel	39.419.075	2	Tango
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4	Apoyo escolar
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6	Carpintería Enviñ
3038	Arriola Natalia	29.268.402	4	Dibujo y Pintura Enviñ
3135	Díaz Silvana	34.850.943	4	Matemáticas Enviñ
3180	Quarin Juliana	26.603.680	2	Danza Creativa
3159	Reinaga Lourdes	36.537.816	2	Dibujo y Pintura
3161	Cristal Marina	26.560.965	2	Yoga
3147	Ludueña Leyla	37.751.290	9	Percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	2	Teatro
3196	Caamaño Jéssica Carolina	30.883.726	2	Lengua de señas
3201	Nieves Juan Andrés	31.584.490	2	Peluquería
3183	Gómez, Jimena	38.841.565	2	Música
3208	Karpp Castro Cynthia Ana Laura	33.394.344	2	Lengua y Literatura
3216	Pastorino Nicolás Andrés	35.084.071	2	Manejo de PC
3221	Hoffer Román	21.504.029	9	Apicultura

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 18/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 3496/22, iniciado por el Director A.P.S. motivo sol. abono becas de médicos comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que el objetivo del mismo es contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud en el Municipio, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población;

Que por el mismo se transfieren fondos en concepto de becas de capacitación destinado a recursos humanos que hayan sido aprobados por el Ministerio;

Que el Director Atención Primaria de la Salud solicita realizar los abonos en condición de becas médicos comunitarios a los recursos humanos previamente aprobados, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y de octubre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, en concepto de Becas Médicos Comunitarios, al personal de salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, a saber:

Legajo	Apellido – Nombre	Monto
2869	González Juliana	\$ 145.600.-
2586	Castro María Inés	\$ 145.600.-
1858	Ruiz Mariela	\$ 84.000.-
1829	Rodríguez María José	\$ 55.440.-

ARTICULO 2°. Abonar, en concepto de Becas Médicos Comunitarios, al personal de salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondiente al mes de octubre de 2022, a saber:

Legajo	Apellido – Nombre	Monto
2869	González Juliana	\$ 36.400.-
2586	Castro María Inés	\$ 36.400.-
1858	Ruiz Mariela	\$ 21.000.-
1829	Rodríguez María José	\$ 13.860.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 19/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3544/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando una ayuda económica para la Sra. Milagros Mola, y;

CONSIDERANDO:



Que la Directora de Cultura y Educación solicita ayuda económica para la artista local Milagros Mola, a fin de colaborar con la actividad cultural que lleva adelante la joven madariaguense, quien próximamente viajara a la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba a participar en la semifinal del certamen “Camino al Festival”, el día 11 de enero de 2023;

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno hace eco del reconocimiento realizado por la Directora de Cultura e indica que es considerable otorgar la ayuda económica solicitada a fs. 2 por la Srta. Milagros Mola de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) a la Srta. Milagros Mola D.N.I N° 36.538.087, para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Jesús María (Córdoba) donde representará a nuestra ciudad, participando en la semifinal del certamen “Camino al Festival”, el día 11 de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Imputación 5.1.4.0 transferencia a instituciones.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3494/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se le abone bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos al agente Abait Luis Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado desarrolla tareas en el área de Bromatología;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos, a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Luis Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906 Legajo 2635, perteneciente al área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 servicios de control bromatológicos y zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3563/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita designación agente Pavón Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de la agente Pavón Mercedes ante la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría mayor cantidad de personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Mercedes Silvina Pavón D.N.I N° 28.972.373 Legajo 3146 como Personal Mensualizado 4, para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 37/23, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Paz Sarratea como Encargada de Dependencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita se designe como Encargada de Dependencia a la Sra. María Paz Sarratea, se aumente la carga horaria a 48 horas semanales y agregar los ítems de bonificación por función, tareas nocturnas, tareas de riesgo y conducción, quien se desempeñara como Directora Técnica en la sala municipal de elaboración de alimentos;

Que para realizar dicha tarea realizó las capacitaciones correspondientes, lográndose matricular en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Técnica en Inspección Bromatológica;

Que a fs 3 el área de Contaduría, informa la partida correspondiente a imputar el gasto y a fojas 4 se expide la Secretaría de Hacienda con idéntico tenor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 9,13, 14 y 16 de la Ordenanza 2851/22 y Art. 65 del Decreto 59/201, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023, a la Sra. María Paz Sarratea D.N.I. N° 28.528.791 Legajo 2379, quedando como Encargada de Dependencia, jornada de 48 horas semanales con Bonificación por Función, Bonificación por tareas de Riesgo, Bonificación por Conducción y Mantenimiento de vehículos y Bonificación por Tareas Nocturnas, para desempeñar tareas en el área de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 36/23, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando se designe personal para el área, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas generales en el área de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3175	Cáceres Juan Cruz	44.784.984
3265	Althabe Alejandro Raúl	32.423.650
3267	Sivetti Fernando Daniel	35.409.962
3270	Olguín Octavio Nahuel	35.409.895
3251	Podazza Esteban Andes	44.050.222
3256	Romero Cristian Diego	34.138.573
3255	Albarengue Jorge Ronaldo	26.603.612
3163	Márquez Sebastián	44.394.129

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3483/22, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas en estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que las actividades son organizadas por la Dirección de Turismo, Dirección de Museos y Dirección de Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Turismo y Museos:
 - Noche de música en las lagunas. Astro turismo.
 - Visitas guiadas a diferentes parajes
 - Actividades en el Puesto “La Invernada”
 - Paseo de Reyes
 - Ciclo de charlas y música en el Museo Histórico del Tuyu “Las Tardecitas del Museo”
 - Salida de observación de aves en conjunto con COA Verdón Madariaga
 - Rally Nacional
 - Diseño e impresión de folletería y cartelería en ruta
- Dirección de Cultura:
 - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
 - Ciclo Tardecitas Culturales
 - Folklore en los Barrios
 - Actividades en la Casa de la Cultura
 - Carnaval

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos que demanden las actividades organizadas por la Dirección de Turismo y Museos se imputarán a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programas 30.00.00 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos que demanden las actividades organizadas por la Dirección de Cultura se imputarán a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programas 50.00.00 Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 26/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 33/23, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del agente Guido Arnaldo Nahuel, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designación del agente Guido para realizar tareas generales en Defensa Civil;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Nahuel Arnaldo Guido, D.N.I N° 41.569.057 Legajo 3224, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 32/23, presentada por el agente Soler Carlos Mauricio por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02/01/23; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 02 de enero de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Mauricio Soler, D.N.I. N° 46.001.804, Legajo 3210, personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 43/23 ref. nota presentada por el Secretario de Producción, solicitando licencia desde el día 07/01/23 hasta el día 15/01/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia solicitada, mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 07 de enero de 2023 hasta el día 15 de enero de 2023 inclusive, al Sr. Javier Alejandro Volpatti D.N.I. N° 24.353.495, Secretario de Producción.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 07 de enero de 2023 hasta el día 15 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896, Legajo 2113, como Secretaria de Producción Interina, manteniendo sus funciones como Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3256/22 iniciado por la Sra. Daira Camila Cemborain, ref. reclamo daños en automóvil, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cemborain informa sobre daños ocurridos en su vehículo automotor Fiat Uno Dominio GJA277, ocasionado el día 16/11/2 en la Av. Buenos Aires N° 1930;

Que se adjunta documentación del solicitante (documento de identidad, licencia de conducir, cédula de automotor y fotos);

Que el Área de Servicios Generales y Mantenimiento constata la situación informada por el solicitante;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo Fiat Uno Dominio GJA277 de la Sra. Daira Camila Cemborain D.N.I N° 43.018.430, por un monto de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil).

ARTICULO 2°. Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 actividad central – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 31/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 19/23 iniciado por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos, ref. Calendario Fiscal Impositivo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2023, que obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

CALENDARIO FISCAL AÑO 2023

CAPITULO I - TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	20/01/2023	31/01/2023
2°	21/02/2023	28/02/2023
3°	20/03/2023	31/03/2023
4°	20/04/2023	28/04/2023
5°	22/05/2023	31/05/2023

6°	21/06/2023	30/06/2023
7°	20/07/2023	31/07/2023
8°	22/08/2023	31/08/2023
9°	20/09/2023	29/09/2023
10°	20/10/2023	31/10/2023
11°	20/11/2023	30/11/2023
12°	20/12/2023	29/12/2023

CAPITULO XIX- TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	10/02/2023	28/02/2023
2°	10/04/2023	28/04/2023
3°	12/06/2023	30/06/2023
4°	10/08/2023	31/08/2023
5°	11/10/2023	31/10/2023
6°	11/12/2023	29/12/2023

CAPITULO IV- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	10/02/2023	28/02/2023
2°	10/04/2023	28/04/2023
3°	12/06/2023	30/06/2023
4°	10/08/2023	31/08/2023
5°	11/10/2023	31/10/2023
6°	11/12/2023	29/12/2023

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-Febrero)	20/03/2023
2° bimestre(Marzo- Abril)	22/05/2023
3° bimestre (Mayo- Junio)	20/07/2023
4° bimestre (Julio- Agosto)	20/09/2023
5° bimestre (Sept- Octubre)	20/11/2023

6° bimestre (Nov - Dic)	20/12/2023
-------------------------	------------

CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGO ANUAL	31/03/2023
------------	------------

CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.

CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. X- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XIII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XXII- CUOTA JARDIN MATERNAL B° BELGRANO Y CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XXII -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXIV- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

Pago Mensual- Enero	10/02/2023
Pago Mensual- Febrero	10/03/2023
Pago Mensual- Marzo	10/04/2023
Pago Mensual- Abril	10/05/2023
Pago Mensual- Mayo	12/06/2023
Pago Mensual- Junio	10/07/2023
Pago Mensual- Julio	10/08/2023
Pago Mensual- Agosto	11/09/2023
Pago Mensual- Septiembre	11/10/2023
Pago Mensual- Octubre	10/11/2023
Pago Mensual- Noviembre	11/12/2023
Pago Mensual- Diciembre.	10/01/2024

CAPITULO XIII- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	31/05/2023
------------	------------

CAPITULO XVIII- DERECHOS DE CEMENTERIO BARRIDO Y CONSERVACION

1° CUOTA	10/03/2023
2° CUOTA	11/09/2023

ARRENDAMIENTO CEMENTERIO

Renovación	11/07/2023
------------	------------

PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.

Pago Anual	10/03/2023
1° Cuota	10/03/2023
2° Cuota	10/05/2023
3° Cuota	10/07/2023
4° Cuota	11/09/2023
5° Cuota	10/11/2023

**CAPITULO XXV -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO
EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS**

Cuota	Primer Vencimiento
1°	21/02/2023
2°	20/04/2023
3°	21/06/2023
4°	22/08/2023
5°	20/10/2023
6°	20/12/2023

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 67/23, iniciado por la Directora de la Delegación Macedo, ref. declarar de interés municipal evento Día de los Reyes Magos; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizara una actividad recreativa con motivo de la llegada de los Reyes Magos, en las instalaciones de la Delegación Municipal del Paraje Macedo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha actividad, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el evento para celebrar el Día de los Reyes Magos, que tendrá lugar en la Delegación del Paraje Macedo.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2023.

Visto el expediente N° 10/23, iniciado por el Sr. De Maio Alberto Daniel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Gobierno informa que le agente ha cumplido con lo previsto en el artículo 72 inc. f y art. 98 inc. g de la Ley 14.656;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que lo requerido por el agente se encuentra previsto en el artículo 72 inciso f y art. 98 Inc. g de la Ley 14656, circunstancia que permite continuar con el tramite en la forma de estilo con la confección del Decreto de baja y demás accesorios en cuanto a la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia al Sr. Alberto Daniel De Maio, D.N.I. N° 16.102.310 Legajo 799, personal obrero, categoría 11 jornada de 48 horas semanales, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 34/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2023.

Visto el expediente N° 11/23, iniciado por la Sra. América Gabilondo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra dictamen de la Secretaría de Gobierno quien notifica tal situación y que le corresponde el anticipo jubilatorio según lo dictamina el art. 72 inc. f de la Ley 14.656;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, la iniciativa permite otorgar el beneficio requerido en virtud de lo normado por la Ley 14.656 artículo 6 inciso ñ y artículo 72 inciso f, art. 24 del Decreto Ley 9650/80 circunstancia que permite continuar con el trámite en la forma requerida por el agente con la confección del Decreto de baja y demás accesorios en cuanto a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia a la Sra. América Ester Gabilondo D.N.I. N° 14.527.446 Legajo 1170, personal administrativo categoría 13 jornada de 42 horas semanales, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 35/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3534/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Designación agente Carrizo Axel mas bonificación por conducción y tareas de riesgo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Axel Jesús Carrizo para realizar tareas en el área de Informática desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Axel Jesús Carrizo D.N.I N° 45.176.040 Legajo 3276, como personal técnico, categoría 5 jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos y bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas en el área de Informática, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 36/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 24/23, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación transitoria del Sr. Maximiliano Madrid, desde el día 01/01/23 hasta el día 31/12/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que el agente Madrid se desempeñara como entrenador y coordinador de todas las categorías del Básquet Municipal perteneciente a dicha Secretaría;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid D.N.I. N° 26.901.182 Legajo 2011, como personal mensualizado M6 para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 deporte – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 37/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 27/23, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación transitoria del agente Simiele Juan Antonio, desde el día 01/01/23 hasta el día 31/12/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que el agente Simiele se desempeña como profesor de Educación Física y coordinador de actividades inherentes a dicha Secretaría;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Juan Antonio Simiele D.N.I. N° 22.323.707 Legajo 1670, como personal mensualizado M 12 para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 deporte – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 38/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 26/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando la designación del agente Rodríguez Marcelo Fabián, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el puesto de canchero en el Estadio Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Marcelo Fabián Rodríguez D.N. I. N° 23.393.832 Legajo 3088, como personal Jerárquico, Encargado de Dependencia de 48 horas semanales, más bonificación por función del 30%, para realizar tareas de canchero en el Estadio Municipal, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 39/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 25/23, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación transitoria

del Sr. Tevez Julián, desde el día 01/01/23 hasta el día 31/12/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que el agente Tevez realiza tareas administrativas pertenecientes a dicha Secretaría;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictamen sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Julián Tevez D.N.I. N° 42.568.471 Legajo 3243, como personal mensualizado M2 para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 deporte – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 53/23, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal el Concierto de Mantras, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 22 de enero del corriente año a las 18:00 horas, en el Anfiteatro Municipal, a cargo del Centro Integral Caminos;

Que en el evento participarán cantantes y músicos locales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Concierto de Mantras”, que se llevará a cabo el día 22 de enero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal, a cargo del Centro Integral Caminos.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 41/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 3128/2022, Iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Presidente de Rally Argentino solicita la conformidad de la Municipalidad para realizar la 2da fecha del Campeonato Argentino de Rally 2023 en nuestro partido;

Que el Secretario de Coordinación informa que el evento se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en el Partido de General Juan Madariaga, solicitando se declare de interés municipal;

Que obra dictamen de Contaduría Municipal quien informa partida presupuestaria en caso de requerirse gasto alguno, al igual que la Secretaría de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo puede Declarar de Interés Municipal el evento a realizarse;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 2da fecha del Campeonato Argentino de Rally, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 62/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 6 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de diciembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 1.679.097,48.- (Pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil noventa y siete con cuarenta y ocho centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 43/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 29/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. designación agente Ojeda Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Esteban Ojeda quien se desempeña como profesor de Running y Circuito Saludable desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Esteban Ojeda D.N.I N° 25.041.094 Legajo 2245, con un total de 21 (veintiún) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 28/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación agentes Brandan Sergio-Arriola Débora-Gastiarena Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes brinda apoyo a los clubes locales en sus distintas disciplinas deportivas en pos del desarrollo y crecimiento de las mismas;

Que por tal motivo se solicita la designación de los agentes Brandan, Arriola y Gastiarena para el dictado de clases de tenis y futbol en los clubes Juventud Unida, Los del Clan y Huracán, respectivamente;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Sergio Leonardo Brandan D.N.I N° 37.050.850 Legajo 3031, con un total de 15 (quince) horas cátedras, para el dictado de clases de tenis en el Club Juventud Unida, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Débora Arriola D.N.I N° 34.850.812 Legajo 3156, con un total de 8 (ocho) horas cátedras, para el dictado de clases de futbol en el Club Los del Clan, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, al Sr. Facundo Gastiarena D.N.I N° 41.293.806 Legajo 3217, con un total de 8 (ocho) horas cátedras, para el dictado de clases de futbol en el Club Huracán, dependiente de la Secretaría de Deportes

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3382/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. adquisición de vehículo utilitario; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de vehículo tipo utilitario para el área de Desarrollo Social que será utilizado para reparto de planes alimentarios, entrega de cargas de gas y visitas a domicilio de las trabajadoras sociales y profesionales de los distintos equipos interdisciplinarios;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 8.100.000,00.- fecha de apertura: 25/01/23, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 24 obra dictamen de la Asesoría Legal informando que de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 no merece observaciones, recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 1/23 para la adquisición de vehículo utilitario doble cabina para la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 8.100.000,00.- (Pesos ocho millones cien mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 25 de enero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 4.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 73/23, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazos de Tesorería (Tevez – Leiva), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 2 de enero de 2023 hasta el día 13 de enero de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 2 de enero de 2023 hasta el día 13 de enero de 2023, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 74/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función para el agente Ricotti Mauricio; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas específicas y técnicas relacionadas con el área del Museo, como visitas guiadas, clasificación digital y guardado de material en depósito;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9° de la Ordenanza nro. 2851/22 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 1 de enero de 2023, al Sr. Mauricio Ricotti D.N.I N° 28.297.428 Legajo 2793, personal de servicio, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000

Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 30/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal para las actividades de verano, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en las actividades de verano que ofrece la Secretaría de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3149	Trejo Leila	30.832.311	8
3123	Vera Martínez Sofía	25.264.976	26
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	22
2417	Mansilla Susana	26.098.967	8
3172	Romero Adriana	26.098.709	10
2741	Martínez Manuela	32.932.991	8
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	8
3060	Quiroga Fátima	37.050.720	16

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 101/23, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Bell – Rodríguez – García), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2022 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 51/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 84/23, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal la “Clínica de Samba Brasileira”, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de enero del corriente año, a cargo de Damián Camalé y Gisela Alamos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Clínica de Samba Brasileira”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 52/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 79/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de neumáticos para pala cargadora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 4 (cuatro) neumáticos medidas 23.5 x 25 para pala cargadora;

Que a fs. 12 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.953.060.-, apertura de ofertas: 18/1/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 1/23 para la adquisición de cubiertas para pala cargadora de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.953.060.- (Pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil sesenta).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 18 de enero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 53/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 107/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función para agente Rial María del Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se encuentra próxima a graduarse como Museóloga, formación fundamental para el correcto manejo y gestión de los museos municipales;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9º de la Ordenanza nro. 2851/22 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 1 de enero de 2023, a la Sra. María del Rosario Rial D.N.I N° 42.429.595 Legajo 2911, personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 54/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 94/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de agentes Brandan Rosas Agustina - Carabajal Michia Débora Agustina, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Agustina Brandan Rosas D.N.I. N° 43.666.635 Legajo 3213, personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de

diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Debora Agustina Carabajal Michia D.N.I. N° 41.569.014 Legajo 3129, personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 106/23, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando Bonificación para agentes Tórtora Martín -Gómez Espinoza Jonatán, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita efectuar el pago de la bonificación por función para los agentes Tortora y Gómez Espinosa;

Que Asuntos Legales concluye que de acuerdo a lo normado por artículo 9 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 al Sr. Martín Maximiliano Tórtora D.N.I N° 26.201.346 Legajo 2175, como personal administrativo, categoría 6 jornada de 36 horas semanales más bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 al Sr. Jonatán Gómez Espinosa D.N.I N° 34.461.298 Legajo 2091, como personal de servicio, categoría 3 jornada de 36 horas semanales más bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. gastos en personal. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 56/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 99/23, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, sol. Bonificación por función para el agente Ríos Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita una bonificación por función para el agente Ríos quien maneja softwares informáticos específicos de diseño gráfico y armado de paseos, tours virtuales y realidad aumentada;

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 9° establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, una bonificación del 30% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, al Sr. Luis Ríos D.N.I N° 26.370.564 Legajo 2131, personal administrativo, categoría 7 de 48 horas, dependiente del área de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Retribuciones personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 57/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 97/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de la agente Cheres Tevez Luciana Aylen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. N° 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 95/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Bibbo Franco Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Bibbo para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo en el turno de 7 a 13 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Franco Javier Bibbo D.N.I. n° 34.459.987 Legajo 3222, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 100/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA	PORCENTAJES
1844	Quintana Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs	15%
2768	Reina Agustín	40.933.539	3 de 30 hs	15%
2863	Lombera Juan José	14.527.396	M5	15%
856	Silva Miguel	16.845.166	9 de 30 hs	18%
1067	Serviel Juan Domingo	20.039.600	10 de 30 hs	18%
1231	Maldonado Ismael	16.463.586	9 de 30 hs	18%
1632	Cabrera Marcos	27.357.202	7 de 30 hs	18%
1786	Althabe Alberto	12.478.830	5 de 30 hs	18%
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	5 de 30 hs	18%
2053	Roldan Horacio Jesús	17.752.297	4 de 30 hs	18%
2091	Gómez Jonatán	34.461.298	3 de 30 hs	18%
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	3 de 30 hs	18%
2325	Cabrera Juan	32.423.661	3 de 30 hs	18%
2451	Sala Omar Darío	25.425.587	3 de 30 hs	18%
2484	Rial Héctor Daniel	16.845.181	2 de 30 hs	18%
2494	Teves Cristian	38.167.406	2 de 30 hs	18%
2531	Roldan Carlos Rubén Darío	26.370.304	2de 30 hs	18%
2648	Arriola Martin Rodolfo	38.676.152	2 de 30 hs	18%
2772	Garcia Gustavo Marcelo	31.772.417	3 de 30 hs	18%
2781	Garcia Alejandro Maximiliano	36.537.843	3 de 30 hs	18%
2782	Núñez Roberto	28.972.155	3 de 30 hs	18%
2800	Madrid Héctor Marcelo	17.772.812	3 de 30 hs	18%
2930	Juárez Alejandro	26.603.745	2 de 30 hs	18%
3254	González Ricardo	20.270.633	1 de 30 hs	18%
3268	Pérez Gerardo	14.914.894	1 de 30 hs	18%
1138	Obredor Juan	22.630.986	10 de 30 hs	25%
1274	Bigot Martin	20.756.081	9 de 30 hs	25%
1492	Magaldi Roberto	14.527.414	8 de 30 hs	25%
1776	Gabilondo Martin	28.528.555	6 de 30 hs	25%
2146	Bell Marcelo	20.035.920	3 de 30 hs	25%
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	3 de 30 hs	25%
2361	Méndez Martín	24.224.742	3 de 30 hs	25%
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	2 de 30 hs	25%
2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	3 de 30 hs	25%

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 102/23, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 11.083,11
940	Enf	SANCHEZ María Ester	\$ 11.083,11
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 11.083,11
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 11.083,11
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 11.083,11
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 11.083,11
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 11.083,11
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 11.083,11
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 11.083,11
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 11.083,11
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 11.083,11
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 11.083,11
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 11.083,11
1170	Adm	GABILONDO América Ester	\$ 11.083,11
1172	Tec Hemo	RICCI Adriana	\$ 11.083,11

1193	Directora	VILLAFANE Elvira Adriana	\$ 11.083,11
1194	Medico	GUGLIEMMETTI Carlos Alberto	\$ 11.083,11
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 11.083,11
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 11.083,11
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 11.083,11
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 11.083,11
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 11.083,11
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 11.083,11
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 11.083,11
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 11.083,11
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 11.083,11
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 11.083,11
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 11.083,11
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 11.083,11
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 11.083,11
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 11.083,11
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 11.083,11
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 11.083,11
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 11.083,11
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 11.083,11
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 11.083,11
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 11.083,11
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 11.083,11
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 11.083,11
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 11.083,11
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 11.083,11
1590	Enf	BRIGNOLES Maria Laura	\$ 11.083,11
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 11.083,11
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 11.083,11
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 11.083,11
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 11.083,11
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 11.083,11
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 11.083,11
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 11.083,11
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 11.083,11
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 11.083,11
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 11.083,11

1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 11.083,11
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 11.083,11
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 11.083,11
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 11.083,11
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 11.083,11
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 11.083,11
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 11.083,11
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 11.083,11
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 11.083,11
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 11.083,11
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángel	\$ 11.083,11
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 11.083,11
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 11.083,11
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 11.083,11
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 11.083,11
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 11.083,11
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 11.083,11
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 11.083,11
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 11.083,11
1819	Mucama	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 11.083,11
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 11.083,11
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 11.083,11
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 11.083,11
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 11.083,11
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 11.083,11
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 11.083,11
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 11.083,11
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 11.083,11
1877	Farmacéutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 11.083,11
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 11.083,11
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 11.083,11
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 11.083,11
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 11.083,11
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 11.083,11
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 11.083,11
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 11.083,11



BOLETÍN OFICIAL

1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 11.083,11
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 11.083,11
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 11.083,11
1952	Enf	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 11.083,11
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 11.083,11
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 11.083,11
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 11.083,11
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 11.083,11
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 11.083,11
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 11.083,11
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 11.083,11
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 11.083,11
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 11.083,11
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 11.083,11
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	\$ 11.083,11
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 11.083,11
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 11.083,11
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 11.083,11
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 11.083,11
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 11.083,11
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 11.083,11
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 11.083,11
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 11.083,11
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 11.083,11
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 11.083,11
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 11.083,11
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 11.083,11
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 11.083,11
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 11.083,11
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 11.083,11
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 11.083,11
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 11.083,11
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 11.083,11
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 11.083,11
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 11.083,11
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 11.083,11
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 11.083,11

2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 11.083,11
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 11.083,11
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 11.083,11
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 11.083,11
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 11.083,11
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 11.083,11
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 11.083,11
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 11.083,11
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 11.083,11
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 11.083,11
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 11.083,11
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 11.083,11
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 11.083,11
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 11.083,11
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 11.083,11
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 11.083,11
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 11.083,11
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 11.083,11
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 11.083,11
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 11.083,11
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 11.083,11
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 11.083,11
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 11.083,11
2371	Medico	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 11.083,11
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 11.083,11
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 11.083,11
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 11.083,11
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 11.083,11
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 11.083,11
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 11.083,11
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 11.083,11
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 11.083,11
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 11.083,11
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 11.083,11
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 11.083,11
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 11.083,11
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 11.083,11

2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 11.083,11
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 11.083,11
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 11.083,11
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 11.083,11
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 11.083,11
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 11.083,11
2464	Tec Lab	CORONEL Berta Leoni	\$ 11.083,11
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 11.083,11
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 11.083,11
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 11.083,11
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 11.083,11
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 11.083,11
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 11.083,11
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 11.083,11
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 11.083,11
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 11.083,11
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 11.083,11
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 11.083,11
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 11.083,11
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 11.083,11
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 11.083,11
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 11.083,11
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 11.083,11
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 11.083,11
2588	Enf	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 11.083,11
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 11.083,11
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 11.083,11
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 11.083,11
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 11.083,11
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 11.083,11
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 11.083,11
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 11.083,11
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 11.083,11
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 11.083,11
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 11.083,11
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 11.083,11
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 11.083,11

2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 11.083,11
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 11.083,11
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 11.083,11
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 11.083,11
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 11.083,11
2716	Adm	TAYLOR Franco Agustin	\$ 11.083,11
2718	Medico	LEON Liliana Edith	\$ 11.083,11
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 11.083,11
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 11.083,11
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 11.083,11
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 11.083,11
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 11.083,11
2766	Enf	OBAIT Maria Marcela	\$ 11.083,11
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 11.083,11
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 11.083,11
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 11.083,11
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 11.083,11
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 11.083,11
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 11.083,11
2809	Adm	GANDARA Beatriz Elena	\$ 11.083,11
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 11.083,11
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 11.083,11
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 11.083,11
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 11.083,11
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 11.083,11
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	\$ 11.083,11
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 11.083,11
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 11.083,11
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 11.083,11
2859	Enf	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 11.083,11
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 11.083,11
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 11.083,11
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 11.083,11
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 11.083,11
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 11.083,11
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 11.083,11
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 11.083,11

2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 11.083,11
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 11.083,11
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz	\$ 11.083,11
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay	\$ 11.083,11
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 11.083,11
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 11.083,11
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 11.083,11
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 11.083,11
2940	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 11.083,11
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 11.083,11
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 11.083,11
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 11.083,11
2969	Medica	GROSSI Maria	\$ 11.083,11
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 11.083,11
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 11.083,11
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 11.083,11
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 11.083,11
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 11.083,11
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 11.083,11
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 11.083,11
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 11.083,11
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 11.083,11
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 11.083,11
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 11.083,11
3030	Enf	QUISPE CONDORI Soledad	\$ 11.083,11
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 11.083,11
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 11.083,11
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 11.083,11
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 11.083,11
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 11.083,11
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 11.083,11
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 11.083,11
3063	Medica	HAASE Maria Paz	\$ 11.083,11
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 11.083,11
3069	Enf	PAEZ Karina	\$ 11.083,11
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 11.083,11
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 11.083,11

3083	RRHH	VITALE Maria Bettina	\$ 11.083,11
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 11.083,11
3092	Medico	VETRISANO Maria Eugenia	\$ 11.083,11
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 11.083,11
3098	Adm	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 11.083,11
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 11.083,11
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 11.083,11
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 11.083,11
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 11.083,11
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 11.083,11
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 11.083,11
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 11.083,11
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 11.083,11
3140	Enf	YUGAR LAURA javier Orlando	\$ 11.083,11
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 11.083,11
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 11.083,11
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 11.083,11
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 11.083,11
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 11.083,11
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 11.083,11
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 11.083,11
3229	Medico	DESSY Silvio	\$ 11.083,11
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 11.083,11
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 11.083,11
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 11.083,11
3257	Mucama	BARROCA Cintia Lorena	\$ 11.083,11
3258	Mucama	DELGADO Gisel	\$ 11.083,11
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 11.083,11
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 11.083,11
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 11.083,11

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 68/23 ref. Estación de Policía Comunal, sol. depósito de servicio de Policía Adicional, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de enero del corriente año se realizará el 5º Concurso de Asadores, a partir de las 18:00 horas en el Puesto “La Invernada”;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, constituyendo un total de \$ 63.252,00.- (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$ 63.252.- (Pesos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y dos), por servicio de Policía Adicional en el 5º “Concurso de Asadores” el día 14 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0 servicios de vigilancia.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 163/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Quiroga Ivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$25.845.- (pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco), Acta n° 5981 – Causa N° 245/22 – Art.40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ivo Quiroga, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 171/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tisera Federico, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 14.771.- (pesos catorce mil setecientos setenta y uno), Acta n° Municipal – Causa N° 295/2022 – Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Federico Tisera, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 170/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Basualdo Guillermo Rolando, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.180.- (pesos dieciocho mil ciento ochenta), Acta n° 5332 – Causa N° 209/2020 – Art. 40 Inc. A // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Rolando Basualdo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 169/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. López Marta Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.272.- (pesos dos mil doscientos setenta y dos), Acta n° 6035 – Causa N° 256/2022 – Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Marta Beatriz López, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 168/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Paso Guillermo Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.635.- (pesos trece mil seiscientos treinta y cinco), Acta n° 7128 – Causa N° 211/2022 – Art.77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Julio Paso, quien afecta los fondos de la multa a la Institución UNICO de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 67/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 167/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dangel Walter, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.907.- (pesos quince mil novecientos siete), Acta n° 6045 – Causa N° 271/2022 – Art.40 Inc. A // Art. 49 Inc. B 1 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Dangel, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Atlético Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 166/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Galdame Darío Joel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 17.043,75.- (pesos diecisiete mil cuarenta y tres con setenta y cinco centavos), Acta n° 6047 – Causa N° 273/2022 – Art.40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Joel Galdame, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 165/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Figueroa Leonardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 31.815.- (pesos treinta y un mil ochocientos quince), Acta n° 6026 – Causa N° 233/2022 – Art.40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Leonardo Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Grupo de Teatro “Producciones Independientes” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 164/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Astudillo Miguel Ramón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.635.- (pesos trece mil seiscientos treinta y cinco), Acta nº Policial – Causa Nº 156/2022 – Art.40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ramón Astudillo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente Nº 162/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Zegbi Santiago Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 30.152,50.- (pesos treinta mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos), Acta n° 5980 – Causa N° 244/22 – Art.40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Santiago Martin Zegbi, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Aeroclub Madariaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 72/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 149/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cirillo Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.315.- (pesos quince mil trescientos quince), Acta Municipal – Causa Nº 288/22 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Leonardo Cirillo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 73/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 96/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Castañares Pérez Matías Gabino; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Castañares Pérez para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo en el turno de 7 a 13 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Matías Gabino Castañares Pérez D.N.I. n° 45.519.158 Legajo 3277, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 74/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 144/23, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal “Programa Nuestros Chicos 2023”; y,

CONSIDERANDO:

Que el programa se desarrollara durante la temporada de verano en las instalaciones del predio del club Deportivo El León (calle México y 20 de junio) desde el 2 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive;

Que la actividad está dirigida a niños de entre 5 a 12 años de edad;

Que contará durante la mañana con clases de aquagym para adultos mayores y durante la tarde estaciones de fútbol, hockey, básquet, taekwondo, plástica, dibujo y ajedrez y que además se brindara una merienda diagramada por la nutricionista Lic. Agustina Labandal;

Que se ofrecerá traslado gratuito recorriendo los barrios desde sur a norte de nuestra ciudad;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la Colonia de verano “Programa Nuestros Chicos 2023” que se realizará desde el día 2 de enero hasta el día 28 de febrero de 2023 en las instalaciones del predio del club Deportivo “El León” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 75/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3568/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal la proyección de Cine Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en proyectar películas con lanzamiento en forma coetánea con salas de todo el país;

Que consiste en una prueba piloto que va desde el 7 de enero hasta el 12 de febrero inclusive, y si funciona como hasta el momento la opción es continuar todos los sábados y domingos de 2023;

Que el costo para el municipio resulta nulo, conforme lo informado a fs 1;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la proyección de Cine Comercial en casa de la cultura “Lucrecia Larrondo” que se realizará desde el 7 de enero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023 inclusive.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3261/22 cuerpo 1, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Sol. Compra de materiales p/ 13 viviendas Barrio El Ceibo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1878/22 se llamo a Licitación Privada 23/22 para la adquisición de materiales para la ejecución de viviendas Barrio El Ceibo;

Que con fecha 27 de diciembre se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 260, presentándose cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado: **oferta n° 1: ORGANIZACIÓN ITAR S.A.C.I. S.A.**, sobre n° 1 Cumple con los requisitos. Sobre n° 2: cotiza oferta básica obligatoria al contado un importe de \$7.656.582,28.- Oferta financiado cotiza \$8.507.311,49.-

Oferta n° 2: JORGE N. FLORES E HIJOS S.A. Sobre n° 1 Declara encontrarse en regularización de deuda. Sobre n° 2 cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$7.167.847,54.-, oferta financiado \$7.967.016,36.-

Oferta n° 3: DE VITO Y CIA S.A. Sobre n° 1 cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza oferta básica obligatoria un valor de \$8.278.020,40.- establece que los traslados de mercadería se hacen con camión completo. Oferta financiado cotiza \$9.987.052,01.-

Oferta n° 4: TATANO HARISGARAT S.R.L. Sobre n° 1 Falta la nomina de sus integrantes de fiscalización y administración, así como acreditar representación suficiente de su apoderado, no presenta garantía de la propuesta según art.6. Sobre n° 2 oferta básica obligatoria cotiza importe de \$6.977.050.-, oferta financiada cotiza \$ 8.234.378.-;

Que a fs. 262 consta certificado de libre deuda a favor de Jorge N. Flores e Hijos S.A.;

Que a fs. 267-268 obran sellado del pagare sin protesto obrante a fs. 235 y acta de reunión autorizando al Sr. Pedro Agustín Harisgarat a representar a la firma Tatano Harisgarat SRL

Que a fs. 277/281 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 282/286 obra nota de la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien analiza favorablemente los materiales cotizados y recomienda adjudicar la propuesta con pago contado a los oferentes conforme el siguiente detalle: ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 8 a JORGE N. FLORES E HIJOS S.A., e ítems 6, 7, 9 y 10 a TATANO HARISGARAT S.R.L. destacando su conveniencia técnica y económica;

Que la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 287 y 287 vta. procedió a examinar las ofertas presentadas por los oferentes, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por la referente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, considerando atendible las ofertas propuestas para compra de materiales para la ejecución de viviendas en el Barrio “El Ceibo” de esta localidad, por resultar estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicando la Licitación Privada 23/22 a los oferentes señalados;

Que a fs. 288-289 la Subdirección de Asesoría Legal comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas, desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 23/22 a las propuestas de pago al contado a los oferentes: N° 2 JORGE N. FLORES E HIJOS S.A. ítem 1 por valor de \$243.360.-, ítem 2 por valor de \$259.350.-, ítem 3 por valor de \$297.960.-, ítem 4 por valor de \$33.609.-, ítem 5 por valor de \$313.297,92.-, ítem 8 por valor de \$92.242,02.- lo que resulta un total adjudicar a este oferente la suma de \$1.239.818,94.- y a oferente n° 4 TATANO HARISGARAT S.R.L., ítem 6 por valor de \$459.420.-, ítem 7 por valor de \$280.800.-, ítem 9 por valor de \$156.000.- e ítem 10 por valor \$4.684.680.- lo que resulta un total a adjudicar a este oferente la suma de \$5.580.900.- referidos a la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas en el Barrio “El Ceibo” de esta localidad por resultar conveniente a los intereses municipales en las condiciones propuestas en la Licitación Privada n° 23/22, sin pronunciarse sobre su

contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 23/22 para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas en el Barrio “El Ceibo” de esta localidad, a los siguientes oferentes, propuestas de pago al contado: **oferta: N° 2 JORGE N. FLORES E HIJOS S.A.:** ítem 1 por valor de \$243.360.-, ítem 2 por valor de \$259.350.-, ítem 3 por valor de \$297.960.-, ítem 4 por valor de \$33.609.-, ítem 5 por valor de \$313.297,92.-, ítem 8 por valor de \$92.242,02.- lo que resulta un total a adjudicar a este oferente la suma de \$1.239.818,94.- (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho con noventa y cuatro centavos) y a **oferta n° 4 TATANO HARISGARAT S.R.L.,** ítem 6 por valor de \$459.420.-, ítem 7 por valor de \$280.800.-, ítem 9 por valor de \$156.000.- e ítem 10 por valor \$4.684.680.- lo que resulta un total a adjudicar a este oferente la suma de \$5.580.900.- (pesos cinco millones quinientos ochenta mil novecientos);

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 – 17.5.01.02 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 143/23, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el evento Deportivo “Cinco Millas Nocturnas”, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los principales eventos deportivos que se caracteriza por la gran convocatoria de deportistas aficionados de nuestra ciudad y de la zona;

Que además, la carrera es un clásico de las competencias de calles habiendo nucleado a lo largo de las distintas ediciones a destacados corredores del ámbito nacional;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la XIX Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, que se realizará el día 4 de febrero de 2023 en General Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 3128/2022, Iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 42/23 se declara de interés municipal la 2da fecha del Campeonato de Rally Argentino;

Que el Secretario de Coordinación informa la modificación del calendario emitido por la organización de la competencia automovilística, siendo la nueva fecha 24, 25 y 26 de febrero del corriente año;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que corresponde hacer lugar a la modificación del artículo 1º del Decreto nro. 42/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 42/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar de Interés Municipal la 2da fecha del Campeonato Argentino de Rally, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en nuestra ciudad”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 79/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 35/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe personal para el área, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan como personal de servicio categoría 1 A 0, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3096	Bouzada Sergio Walter	22.289.329
3176	Britos Débora Beatriz	36.537.997
3177	Funez Brahian Ezequiel	39.985.383
3132	Casco José Luis	23.975.129
3136	Rost Emiliano Martín	43.258.317
3133	Alarcón José Matías	35.409.819
3254	González Ricardo Francisco	20.270.633
3253	Peralta Mauro Ezequiel	35.561.129
3148	Cano María Alejandra	29.849.065
3093	Pedroli Jonathan	36.812.054
3268	Pérez Gerardo Serafín	14.914.894
3269	Soto Leonardo Ismael	26.098.944
3266	Farías Rodrigo Ezequiel	41.258.508
3076	Pérez facundo Ezequiel	44.589.872

3144	Vera Matías Javier	38.141.407
3145	Carrizo Ariel	43.018.402
3275	Serviel Gerónimo Yair	45.519.081
3242	Erreguerena Kevin Tomas	44.589.899
2169	Ruiz Marcelo Ruben	34.459.581
3204	Settino Jorge Nahuel	38.553.816
3202	Ponce Cesar	38.553.937
1703	Cemborain Oscar	23.013.534
3131	Cemborain Luis	43.666.622
3057	Sosa Faustino	39.985.309
3109	Rodriguez Juan Angel	39.745.843
2802	Medina Fernando	22.323.831
3238	Michia Gustavo	23.818.601

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 186/23 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 11/01/23 un capital de \$ 40.000.000.- de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 61 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 40.000.000.- (Pesos cuarenta millones) de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de

61 días, venciendo el día 13/03/23 por \$ 44.412.054,80.- (Pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil cincuenta y cuatro con ochenta centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 81/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 187/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7 por:

- \$ 160.000.000.- (Pesos ciento sesenta millones) el día 06/01/2023

ARTICULO 2º. Realizar rescate por \$ 40.000.000.- (Pesos cuarenta millones) el día 11/01/23, generando intereses por \$ 66.858,78.- (Pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos). Siendo los fondos pertinentes y la renta generada depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 113/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Falcón D.N.I. N° 25.250.737 domicilio Av. San Martín N° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 340/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Bianco Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de cámaras en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), solicitando la contratación del Sr. Ezequiel Bianco quien se desempeña como técnico de cámaras (fs. 23);

Que la contratación sería desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de \$ 92.640.-;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de

mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Secretaria de Seguridad de este Municipio, para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM (Centro Operativo de Monitoreo).

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el cuidado y mantenimiento del sistema de video vigilancia en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), con el Sr. Ezequiel Dante Bianco, por un importe mensual de \$ 92.640.- (Pesos noventa y dos mil seiscientos cuarenta), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 84/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 98/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. bonif. Por función y tarea extra laboral para agente Suárez Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente tiene a cargo los trámites de jubilación de los empleados municipales;
Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 9º (bonificación por función) y 12 (tarea extra laboral) de la Ordenanza nro. 2851/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Fátima Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, bonificación por función del 30% y una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), para realizar tareas en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 retribuciones personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 81/23, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

SUBSISTEMA	RESPONSABLE
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Carlos Esteban Santoro
1-Presupuesto	Emilio José Gomory
2-Contabilidad	Yoseli Lambertucci
3-Contrataciones	Sergio Daniel Freije
4-Tesorería	Celia Dopazo
5-Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6-Personal	Silvia Mara Simiele
7-CAS: Configuración Auditoría y Seguridad	Gastón Montenegro
8-Credito Publico	Emilio José Gomory
9-Inversion Física	Emilio José Gomory
10-Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

ARTÍCULO 2º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa-Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
1110101000-Intendencia	01-Fijación de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
1110102000-Secretaría de Gobierno	01-Conducción Superior	Silvia Mara Simiele
	30-Dirección de Turismo y Museos	
	33-Promoción de la Juventud	
	35-Delegación Macedo	
	50-Dirección de Cultura y Educación	
1110103000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01-Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	51-PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	
1110104000-Secretaría de Salud	16-Atención Médica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17-Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis	
1110106000-Secretaría de Desarrollo Social	01-Conducción y Administración de la Secretaría Planificación Social	Enrique De Mare
	24-Desarrollo Social	
	25-Desarrollo Infantil	
	42-Fortalecimiento Programas Sociales	
	43-Programa Envión	
	45-Operadores Barriales	
	46-Protección Derechos de niños/as Adolescentes	
	47-Violencia masculina intrafamiliar	
48-Violencia de Género intrafamiliar		
1110107000-Servicios de Deuda	91-Devolución de Tributos	Emilio José Gomory
	93-Deuda Flotante	
1110108000-Secretaría de Producción	29-Estimulación Para el Desarrollo de la Producción y el empleo	Javier Alejandro Volpatti
	30-Sector Industrial Planificado	
	31-Taller de costureras	
1110109000-Secretaría de Deportes	28-Promoción del Deporte	Emiliano San Martín
	46-Promoción de la Tercera Edad	
	47-Torneos Bonaerenses Deportes	
	48-Programa Nuestros Chicos	
1110111000-Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23-Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000-Secretaría de	01-Administración Financiera	Emilio José

Hacienda		Gomory
1110113000-Sec. De Políticas de Prevención de la Seguridad	01-Conduccion y Administración de Secretaria de Prevención de la Seguridad	Roberto López
	32-Ordenamiento y Control de la Circulación en la vía publica	
	37-Inspeccion de Comercios y Expedición de Carnet de Conductor	
	42-Proteccion Ciudadana	
	43-Atencion de Policía Comunal	
	47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110115000-Secretaria de Coordinación	01-Coordinacion General y Modernización del estado	Miguel Vallo
1110117000-Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	34-Conduccion y modernización administrativa	Hernán Ferraro
	36-OMIC y Defensa a la Victima	
1110118000-Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Blas Guevara
	35-Defensa Civil y Espacios Públicos	
	45-Servicios de Cementerio	
	46-Servicios Urbanos en General	
	48-Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
1110200000-H.C.D.	01-Legislacion Municipal	Marcos Jovanovic

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 71/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Gutiérrez Juan Marcelo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 6 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma;

Que a fs. 8 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875 Legajo 2216, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 161/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 1/2023, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 37.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	54	\$ 1.998.-
1188	Cherrutti, Silvia	330	\$ 12.210.-
1507	Diuberti, Verónica	267	\$ 9.879.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	1014	\$ 37.518.-
1333	Durante, Verónica	346	\$ 12.802.-
2568	Fernández, Carlos	595	\$ 22.015.-
2362	Figueroa, Marcelo	450	\$ 16.650.-
1730	Gallo, Claudia	674	\$ 24.938.-
1919	Garcia Sandra	230	\$ 8.510.-
1580	Garmendia, Julieta	542	\$ 20.054.-
2955	González, Irene	353	\$ 13.061.-
2466	Martín, Sofía	883	\$ 32.671.-
1734	Méndez, Roxana	309	\$ 11.433.-
1638	Meneses, Natalia	533	\$ 19.721.-
1711	Milich, Ivana	74	\$ 2.738.-
2608	Natale, Juan	348	\$ 12.876.-
2531	Roldán, Darío	478	\$ 17.686.-
2047	Escobar Carlos	670	\$ 24.790.-
1598	San Millán, Estefanía	703	\$ 26.011.-
2567	Sosa, Lía	480	\$ 17.760.-
1397	Tevez, Graciela	370	\$ 13.690.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 199/23, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 16 de febrero de 2023, al Sr. Blas Guevara D.N.I. N° 22.323.662 Legajo 2620, Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 16 de febrero de 2023, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, como Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento Interino; manteniendo sus funciones como Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 183/23 ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. N° 26.706.075 Legajo 1848, Director de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 173/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. sol. Designación agente Chiaramello Humberto, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para el agente Humberto Chiaramello desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3179/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ref. Solicita Autorización para creación de Partidas Provisorias-La Mansa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para creación de Partidas Provisorias del emprendimiento "Nuevo Núcleo Urbano La Mansa" que resultan necesarias para la presentación de documentación de obra para la construcción de nuevas viviendas Unifamiliares en la zona denominada ZRE1/LM y viviendas unifamiliares, multifamiliares y comercios en el sector llamado La Cristalina, sectores todos delimitados dentro de la parcela designada por su Nomenclatura Catastral como Circ. IV, Secc. R, Parc. 246C, cuya subdivisión está en trámite según lo indicado a fojas 2;

Que a fojas 1 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos indica que al no estar aprobada la subdivisión, los lotes no "existen" en el Sistema RAFAM, por lo que no resulta posible ingresar las tasas de Derechos de construcción y realizar planes de pagos por parte de los tenedores de las parcelas. Con ese motivo refiere que se analice la posibilidad de crear en el Sistema "Partidas Provisorias" para cada una de las sub parcelas que surjan del Plano de Mensura que se presentara oportunamente, asociado a los "Contribuyentes" (quienes declaren como accionista/tenedores de los lotes), a los efectos de cargar a cada una de ellas los importes correspondientes a Derechos de Construcción y las distintas tasas que se originen de acuerdo al estado del emprendimiento teniendo como base la Ordenanza Impositiva/fiscal vigente, mientras continúe el trámite de regularización administrativa;

Que a fojas 3 la Secretaría de Hacienda informa que no tiene observaciones a realizar e indica la prosecución del trámite administrativo, a fojas 4 la Dirección de Finanzas solicita la creación de partidas provisorias para efectuar el cobro de los Derechos de Construcción y tasas municipales hasta tanto se regularice la situación. Agrega a fojas 6/10 croquis del emprendimiento "nuevo Núcleo Urbano La Mansa" designada como Circ. IV Secc. R Parcela 246C, que se pretende subdividir dentro del Partido de General Juan Madariaga;

Que es importante destacar que la Ordenanza Fiscal /Impositiva vigente sanciona en su artículo 1 la obligación fiscal hacia la Municipalidad de General Juan Madariaga, consistente en tasas, gravámenes, derechos y otras contribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y comprende toda obligación de orden tributario por disposición de la citada Ordenanza u otras ordenanzas especiales estando obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones, o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles. La misma esta complementada mediante una Ordenanza Impositiva que establece las alícuotas, coeficientes, base imponible e importes aplicables a cada gravamen;

Que además indica que para poder realizar el cobro se divide al Partido de General Juan Madariaga en zonas, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a abonar los tributos en la forma y oportunidad en que lo establezca la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva;

Que la iniciativa merece analizarse desde el punto de vista del origen de las tasas municipales; esto resulta de su definición como una contribución económica que hacen los usuarios en contraprestación por un servicio prestado por los municipios, como por ejemplo Derechos de Construcción y otras tasas municipales se centra la atención en la estructura de los recursos corrientes municipales, constituidos por los recursos propios y las transferencias intergubernamentales. Esto se debe a la escasa importancia y pocas posibilidades de las municipalidades de recurrir al endeudamiento;

Que el marco constitucional-legal está dado por los art. 191 y 192 de la Constitución de la Provincia y por las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales se detallan a continuación. El art. 191 de la Constitución Provincial establece que “La Legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento, confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales...”. El art. 192 establece entre las atribuciones inherentes al régimen municipal: “Votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo...” El art. 226 de la Ley Orgánica de Municipalidades detalla los tributos que pueden recaudar las municipalidades: “Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas: 1° Alumbrado, limpieza, riego y barrido, con excepción de los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad..” Los art. 227 y 228 establecen, a su vez: Artículo 227°: La denominación "Impuestos" es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas, respetando los límites establecidos en esta ley y los principios generales de la Constitución. ARTICULO 228°: La percepción de impuestos municipales es legítima en virtud de la satisfacción de las necesidades colectivas que con ella se procura. Los órganos del gobierno municipal tienen por lo tanto amplias atribuciones para especificar los gastos que deban pagarse con el producto de aquellos impuestos, sin más limitaciones que las que resultan de la aplicación de los mismos a la atención de las aludidas necesidades colectivas. En esta materia, las facultades del gobierno municipal son irrenunciables e intransferibles y, en consecuencia, ninguna autoridad podrá imponer a las comunas gastos que ellas mismas no hayan autorizado, ni privarlas del derecho de invertir sus recursos en la forma que dispongan sus poderes legalmente constituidos;

Que la lista de tributos enumerada por la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) es adaptada por cada municipalidad según las bases impositivas de su jurisdicción, con denominaciones que varían ligeramente entre las municipalidades;

Que como puede apreciarse, la Constitución Provincial y la LOM brindan, en principio, una visión amplia de las facultades municipales. Las leyes nacionales y provinciales acotan esas posibilidades (por ejemplo, a través de la ley de coparticipación federal de impuestos, las leyes provinciales, y los acuerdos y pactos fiscales firmados por la Nación y las Provincias);

Que en atención a lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Asesoría Legal no observa la iniciativa, pudiendo realizarse los trámites inherentes para la creación de partidas provisorias y la aplicación en el Sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM), sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase la creación de partidas provisorias y la aplicación en el sistema de liquidaciones de tasas (RAFAM) para el emprendimiento “Nuevo Núcleo Urbano La Mansa”.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 148/23 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. acuerdo salarial; y,

CONSIDERANDO: Que el día 10 de enero del corriente se llevó a cabo una reunión de la Comisión Paritaria para la negociación Colectiva, donde se trataron temas vinculados al acuerdo salarial;

Que a fs. 2 obra Acta de reunión del Departamento Ejecutivo con la Mesa Salarial, donde se acuerda el aumento del 15% en los sueldos municipales en el mes de enero de 2023;

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un quince por ciento (15%) a partir del mes de enero de 2023.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5º. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 94/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-Enero 2023			
Personal Superior		Personal Tecnico	<u>30 Hs</u>
Intendente	\$ 657.439,73	Categoría 5	\$ 51.077,16
Secretario	\$ 266.328,83	Categoría 6	\$ 51.360,25
Director	\$ 219.387,64	Categoría 7	\$ 51.782,06
Subdirector	\$ 160.678,27	Categoría 8	\$ 52.203,73
Personal HCD		Categoría 9	\$ 52.625,19
Concejal	\$ 164.359,93	Categoría 10	\$ 53.046,91
Concejal ley 13517	\$ 108.477,56	Categoría 11	\$ 53.153,70
Secretario HCD	\$ 213.667,91	Categoría 12	\$ 53.634,84
Personal de Servicio	<u>30 Hs</u>	Categoría 13	\$ 54.116,18
Categoría 1	\$ 50.523,69	Categoría 14	\$ 54.456,22
Categoría 2	\$ 50.662,07	Personal Profesional	<u>30 Hs</u>
Categoría 3	\$ 50.800,64	Categoría 7	\$ 51.782,06
Categoría 4	\$ 50.935,57	Categoría 8	\$ 52.203,73
Categoría 5	\$ 51.077,16	Categoría 9	\$ 52.625,19
Categoría 6	\$ 51.360,25	Categoría 10	\$ 53.046,91
Categoría 7	\$ 51.782,06	Categoría 11	\$ 53.153,70
Categoría 8	\$ 52.203,73	Categoría 12	\$ 53.634,84
Categoría 9	\$ 52.625,19	Categoría 13	\$ 54.116,18
Categoría 10	\$ 53.046,91	Categoría 14	\$ 54.456,22
Personal Obrero	<u>30 Hs</u>	Categoría 15	\$ 55.022,30
Categoría 2	\$ 50.662,07	Categoría 16	\$ 55.589,35
Categoría 3	\$ 50.800,64	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 50.935,57	Encargado de Oficina	\$ 53.046,91
Categoría 5	\$ 51.077,16	Encargado de Dependencia	\$ 55.154,99
Categoría 6	\$ 51.360,25	Jefe de Division	\$ 58.106,10
Categoría 7	\$ 51.782,06	Jefe de Departamento	\$ 68.646,10
Categoría 8	\$ 52.203,73	Jefe de Compras	\$ 219.387,64
Categoría 9	\$ 52.625,19	Subtesorero	\$ 142.601,96



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 10	\$ 53.046,91	Sub Jefe de Compras	\$ 142.601,96
Categoría 11	\$ 53.153,70	Tesorero	\$ 219.387,64
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 173.113,74
Ingresante	\$ 41.089,98	Contador General	\$ 266.328,83
Categoría 4	\$ 50.935,57	Horas Catedras	\$ 2.116,00
Categoría 5	\$ 51.077,16		
Categoría 6	\$ 51.360,25	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 51.782,06		
Categoría 8	\$ 52.203,73		
Categoría 9	\$ 52.625,19		
Categoría 10	\$ 53.046,91		
Categoría 11	\$ 53.153,70		
Categoría 12	\$ 53.634,84		
Categoría 13	\$ 54.116,18		

ANEXO II

ENERO 2023

30 HORAS

Categoría 1	\$ 50.523,69
Categoría 1a	\$ 60.628,43
Categoría 1b	\$ 65.680,80
Categoría 1c	\$ 75.785,54
Categoría 1d	\$ 63.154,61
Categoría 1d a	\$ 73.259,35
Categoría 1d a I	\$ 85.890,27
Categoría 2	\$ 50.662,07
Categoría 2a	\$ 60.794,48
Categoría 2b	\$ 65.860,69
Categoría 2c	\$ 75.993,10
Categoría 3	\$ 50.800,64
Categoría 3a	\$ 60.960,77
Categoría 3b	\$ 66.040,84
Categoría 3c	\$ 76.200,97
Categoría 4	\$ 50.935,57
Categoría 4a	\$ 61.122,68
Categoría 4b	\$ 66.216,24
Categoría 4c	\$ 76.403,35
Categoría 5	\$ 51.077,16
Categoría 5a	\$ 61.292,59

Categoría 5b	\$ 66.400,31
Categoría 5c	\$ 76.615,74
Categoría 6	\$ 51.360,25
Categoría 6a	\$ 61.632,30
Categoría 6b	\$ 66.768,33
Categoría 6c	\$ 77.040,38
Categoría 7	\$ 51.782,06
Categoría 7a	\$ 62.138,47
Categoría 7b	\$ 67.316,68
Categoría 7c	\$ 77.673,09
Encargado de Dependencia	\$ 55.154,99
Encargado de Dependencia a	\$ 66.185,98
Encargado de Dependencia b	\$ 71.701,48
Encargado de Dependencia c	\$ 82.732,48
Jefe de División	\$ 58.106,10
Jefe de División a	\$ 69.727,32
Jefe de División b	\$ 75.537,93
Jefe de División c	\$ 87.159,15
Jefe de Departamento	\$ 68.646,10
Jefe de Departamento a	\$ 82.375,32
Jefe de Departamento b	\$ 89.239,93
Jefe de Departamento c	\$ 102.969,15

MENSUALIZADOS	
30 hs.	ENERO 2023
Mensualizado M1	35996,31
Mensualizado M2	69857,76
Mensualizado M3	71956,40
Mensualizado M4	80587,28
Mensualizado M4a	83810,78
Mensualizado M5	84837,66
Mensualizado M6	97959,23
Mensualizado M7	99847,86
Mensualizado M8	107335,78
Mensualizado M9	116698,40
Mensualizado M9a	129535,22
Mensualizado M9b	130851,19
Mensualizado 9c	137704,09
Mensualizado M10	143110,52
Mensualizado M11	148995,40



BOLETÍN OFICIAL

Mensualizado M11a	153021,99
Mensualizado M12	163553,14
Mensualizado M13	168646,64
Mensualizado M14	187127,62

ANEXO III							
ENERO 2023							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 2.996,05	\$ 35.952,66	\$ 53.928,99	\$ 71.905,32	\$ 107.857,98	\$ 143.810,63
Medico Agregado	0,0628	\$ 3.172,89	\$ 38.074,65	\$ 57.111,98	\$ 76.149,31	\$ 114.223,96	\$ 152.298,61
Medico Hospital C	0,067	\$ 3.385,09	\$ 40.621,05	\$ 60.931,57	\$ 81.242,09	\$ 121.863,14	\$ 162.484,19
Medico Hospital B	0,07	\$ 3.536,66	\$ 42.439,90	\$ 63.659,85	\$ 84.879,80	\$ 127.319,70	\$ 169.759,60
Medico Hospital A	0,0741	\$ 3.743,81	\$ 44.925,67	\$ 67.388,50	\$ 89.851,33	\$ 134.777,00	\$ 179.702,66
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 50.523,69							
Bonificacion Actividad Critica				20%			
Jefe de Servicio (Tope C)				50%			
Jefe de Guardia (Tope C)				35%			
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 7.190,53	\$ 10.785,80	\$ 14.381,06	\$ 21.571,60	\$ 28.762,13	20%
Medico Agregado		\$ 7.614,93	\$ 11.422,40	\$ 15.229,86	\$ 22.844,79	\$ 30.459,72	20%
Medico Hospital C		\$ 8.124,21	\$ 12.186,31	\$ 16.248,42	\$ 24.372,63	\$ 32.496,84	20%
Medico Hospital B		\$	\$	\$	\$	\$	20%



BOLETÍN OFICIAL

		8.487,98	12.731,97	16.975,96	25.463,94	33.951,92	
Medico Hospital A		\$ 8.985,13	\$ 13.477,70	\$ 17.970,27	\$ 26.955,40	\$ 35.940,53	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 43.143,19	\$ 64.714,79	\$ 86.286,38	\$ 129.429,57	\$ 172.572,76	
Medico Agregado		\$ 45.689,58	\$ 68.534,38	\$ 91.379,17	\$ 137.068,75	\$ 182.758,34	
Medico Hospital C		\$ 48.745,26	\$ 73.117,89	\$ 97.490,51	\$ 146.235,77	\$ 194.981,03	
Medico Hospital B		\$ 50.927,88	\$ 76.391,82	\$ 101.855,76	\$ 152.783,64	\$ 203.711,52	
Medico Hospital A		\$ 53.910,80	\$ 80.866,20	\$ 107.821,60	\$ 161.732,40	\$ 215.643,20	

ANEXO IV
ENERO 2023
ASIGNACIONES FAMILIARES

TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 316.731,00
TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 158.366,00
RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 11.418,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 316731	\$ 68.283,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 316731	\$ 17.098,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 151703	\$ 9.795,00
IGF hasta \$ 151703.01 Y \$ 222490	\$ 6.606,00
IGF hasta \$ 222490.01 Y \$ 256873	\$ 3.994,00
IGF hasta \$ 256873.01 Y \$ 316731	\$ 2.059,00
HIJO	
IGF hasta \$ 151703	\$ 9.795,00

IGF hasta \$ 151703.01 Y \$ 222490	\$ 6.606,00
IGF hasta \$ 222490.01 Y \$ 256873	\$ 3.994,00
IGF hasta \$ 256873.01 Y \$ 316731	\$ 2.059,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 151703	\$ 31.900,00
IGF hasta \$ 151703.01 Y \$ 222490	\$ 22.565,00
IGF DESDE \$ 222490	\$ 14.241,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$316731	\$ 8.210,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 8.210,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 316731	\$ 2.374,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 108/23, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 40.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 80.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 20.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 80.000.-	Carlos Rodolfo Tagliaferro
Dirección de Museos	\$ 30.000.-	Magdalena Pinedo
Dirección de Turismo	\$ 30.000.-	Melisa Grisel Suarez
Escuela Bellas Artes	\$ 30.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 40.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 30.000.-	Mariela Raquel Berruti
Sec. de Deportes	\$ 40.000.-	Emiliano San Martín
Sec. de Desarrollo Social	\$ 50.000.-	Enrique De Mare
Sec. de Gobierno	\$ 20.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 40.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras Públicas	\$ 50.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 40.000.-	Javier Volpatti

Sec. de Seguridad	\$ 50.000.-	Daniel Pereyra
Sec. Servicios Generales	\$ 50.000.-	Blas Guevara
Dir. Medio Ambiente	\$ 30.000.-	Anabela Fernández

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 10.000.-	Ezequiel Abait
Delegación Ruta 11	\$ 10.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 10.000.-	Sergio Mendiola
Delegación Sur	\$ 10.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 10.000.-	Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 10.000.-	Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 10.000.-	María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 10.000.-	Verónica Diuberti

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 95/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 111/23 Interno 8449, iniciado por el Intendente Municipal, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2857/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2857/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3561/22, Interno 8444, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. realizar modificaciones a la Ordenanza Fiscal 2849/22 e Impositiva 2850/22; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2855/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2855/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3473/22, Interno 8446, iniciado por Desarrollo Social, ref. renovación Programa de Calle 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2856/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2856/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 98/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 42/23 Interno 8448, iniciado por la CASER, ref. sol. renovación de parque vial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2858/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2858/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3567/22 Interno 8447, iniciado por el Comedor Escolar de General Madariaga, ref. sol. renovación de Contrato p/ uso de sala de elaboración municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2859/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2859/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 1327/22 iniciado por la Directora de Turismo, ref. solicita declare Interés Municipal el 5° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el 5° Concurso de Asadores, el día 14 de enero de 2023;
Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto nro. 17/23;

Que a fs. 46 la Dirección de Turismo informa los montos en premios;

Que a fs. 47/48 pone en conocimiento el listado de los participantes del mencionado concurso y a fs. 49/50 informa el nombre del ganador y la institución que representa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar los premios a los ganadores del 5° Concurso de Asadores; a saber:
1° puesto: **Sociedad de Fomento del Barrio san Martín B** - \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

2° puesto: **Biblioteca Popular “José Hernández”** - \$ 30.000.- (Pesos treinta mil).

3° puesto: **Escuela Primaria N° 20 “Juan Pascual Pringles”** - \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 101/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 90/23 iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. sol. subsidio deuda Argentores “Gente de Teatro”; y,

CONSIDERANDO:

Que el grupo “Gente de Teatro” solicita una ayuda económica para solventar gastos de deuda con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) en concepto de dos obras que fueron presentadas;

Que la Secretaria de Gobierno manifiesta asistir con una ayuda económica de \$ 45.000.- a efectos de contribuir al pago de lo adeudado;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil) al **Grupo Gente de Teatro**, para solventar gastos de deuda con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 102/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 201/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bonfranceschi Humberto Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 17.867.- (Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y siete), Acta n° 7134 – Causa N° 4/2023 – Art. 40 Inc. C // Art. 77 Inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Humberto Francisco Bonfranceschi, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 103/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 202/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Soria Adrian Gerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.315.- (Pesos quince mil trescientos quince), Acta n° 5992 – Causa N° 3/2023 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Adrian Gerónimo Soria, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 175/23, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando ampliación de jornada laboral para agente Surraco Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 48 horas semanales para el agente mencionado que se desempeña en el Departamento de Bromatología;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 al Sr. Carlos Surraco D.N.I N° 31.490.064 Legajo 1920, como personal obrero, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 174/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función para agente Cardoso Patricia Isabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada desempeña tareas de atención al público en el Museo Histórico por la tarde y los fines de semana, así como tareas técnicas específicas de conservación preventiva, clasificación, documentación y catalogación en el Archivo Histórico Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9° de la Ordenanza nro. 2851/22 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 1 de enero de 2023, a la Sra. Patricia Isabel Cardoso D.N.I N° 17.971.417 Legajo 1757, personal administrativo, categoría 7, jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 226/23 iniciado por Directores de Desarrollo Social, ref. informa situación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 los funcionarios relatan los hechos sucedidos el día 16 de enero del corriente, haciendo conocer que se hizo presente en la Casita de Chocolate, personal policial informando que había una denuncia por mal trato;

Que se le informa al funcionario policial interviniente que se colocan a disposición en todo lo que se requiera para la investigación;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 133/23 ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando declarar incompetencia – Art. 148 LOM; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que a fs. 2-3 adjunta listado de los profesionales a contratar;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declárase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con las siguientes personas, durante el Ejercicio 2023, a saber:

- Asmar María Cecilia (Operadora en Psicología Social)
- Amigorena María Paula (Lic. En Psicología)
- Mesanza Fiama (Lic. En Psicología)
- Pérez Oscar Santiago
- Gabito Cristian Raúl (Abogado)
- Landi Franco Javier (Lic. En Psicología)
- Anríquez Gustavo Oscar (Trabajador Social)
- Betes María Cruz (Abogada)

- Romano Andrea Mariana (Abogada)
- Sosa Ayelen Indira (Psicólogo)
- Verón Saavedra Marianela (Psicóloga)
- Córdova Rosario (Psicóloga)
- Juárez Nahuel (Psicólogo)
- Killamet Romina (abogada)
- Martínez Nancy Antonia (Lic. en Psicología)
- López Micaela (Operadora Social)
- Gómez María Florencia (Lic. En Psicología)
- Tevés Juan Wilfredo (Abogado)
- Gómez María Florencia (Lic. en Psicología)
- Loubet María Guadalupe (Psicóloga)

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 210/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes, D.N.I. N° 14.914.761, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Belgrano n° 1875, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 109/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 211/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3587/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Rodríguez Yesica Maitén; y,

CONSIDERANDO:



Que por Decreto nro. 4/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Jesica Maitén Rodríguez;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 3 días del ejercicio 2021 y 14 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Jesica Maitén Rodríguez, D.N.I N° 38.841.586 Legajo 3049, la suma de \$56.587,13.- (pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete con trece centavos) por licencias no gozadas: 3 días correspondientes al ejercicio 2021 y 14 días proporcionales al ejercicio del año 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 111/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 69/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Acuña Jorge Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 9 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 11 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Jorge Luis Acuña D.N.I. N° 33.670.440 Legajo 2197, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3543/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Brignoles Laura; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 14/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María Laura Brignoles;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 28 días del ejercicio 2021 y 28 días del ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. María Laura Brignoles, D.N.I N° 17.510.658 Legajo 1590, la suma de \$226.670,68.- (pesos doscientos veintiséis mil seiscientos setenta con sesenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 28 días correspondientes al ejercicio 2021 y 28 días correspondientes al ejercicio del año 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 113/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3542/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Serra Patricia del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 13/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Patricia del Carmen Serra;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 28 días del ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Patricia del Carmen Serra, D.N.I N° 22.580.551 Legajo 1915, la suma de \$76.901.- (pesos setenta y seis mil novecientos uno) por licencias no gozadas: 28 días correspondientes al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,

archívese.

Registrada bajo el número: 114/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3540/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Climente María Sol; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1920/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María Sol Climente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 3 días del ejercicio 2021 y 14 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María Sol Climente, D.N.I N° 33.268.646 Legajo 3020, la suma de \$68.255,82.- (pesos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos) por licencias no gozadas: 3 días del ejercicio 2021 y 14 días proporcionales ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Sec. de Obras – Programa 01.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 115/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3413/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Canepa Tobías; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1854/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Tobías Canepa;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 1 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Tobías Canepa, D.N.I N° 45.519.532 Legajo 3252, la suma de \$2.291,77.- (pesos dos mil doscientos noventa y uno con setenta y siete centavos) por licencias no gozadas: 1 días proporcionales ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Sec. de Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 116/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 191/23, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. Sol. Designación agente Cardoso González Any Laura; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la incorporación de la agente Cardoso González Any Laura para realizar tareas como administrativo en el área de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 2 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Any Laura Cardozo González D.N.I. n° 94.443.785 Legajo 3284, como personal administrativo, categoría 4 de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 192/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Salud, solicitando ampliar jornada laboral para la agente Azserzon Yanina Vanesa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita ampliar la carga horaria a 36 horas semanales a la Dra. Yanina Vanesa Azserzon, quien realiza guardias pediátricas en el hospital como así también módulos de Atención Primaria de la Salud como medica generalista;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fono de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, como medico asistente con jornada de 36 horas, a la agente Yanina Vanesa Azserzon DNI 22.808.709 Legajo 2579, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 200/23, iniciado por la Asociación Rural de nuestra ciudad, ref. sol. ayuda, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reintegro de lo abonado a SADAIC y AADI CAPIF por la realización de la 67° Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, que se llevó a cabo los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2022;

Que la Secretaria de Gobierno cree pertinente hacer lugar a lo solicitado y otorgar un subsidio de \$ 256.000.-;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 256.000.- (Pesos doscientos cincuenta y seis mil) a la **Asociación Rural de General Madariaga**, para solventar gastos de la organización de la 67° Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.7.0 transferencias a instituciones.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 119/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 181/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de chapas para dar cobertura a las necesidades propias de la misión y función que desarrolla el área;

Que a fs. 3/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 5/23 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 24 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 11.200.000.- fecha de apertura: 25/01/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 25 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 2/23 para la adquisición de chapas para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 11.200000,00.- (Pesos once millones doscientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 25 de enero de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.0.0.0 Transferencias.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3305/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente De Vicente Ornella; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1809/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Ornella Agostina De Vicente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 1 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Ornella Agostina De Vicente, D.N.I N° 35.607.488 Legajo 3246, la suma de \$2.943,80.- (pesos dos mil novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos) por licencias no gozadas: 1 días proporcionales ejercicio 2022.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Sec. de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 121/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3296/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Fernández María Anahi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1808/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente María Anahi Fernández;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 4 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María Anahi Fernández, D.N.I N° 33.268.732 Legajo 2324, la suma de \$12.116,44.- (pesos doce mil ciento dieciséis con cuarenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 4 días proporcionales ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Sec. de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 122/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 80/23, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita designación transitoria de la agente Larreta Patricia Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Patricia Luján Larreta D.N.I. N° 33.828.644 Legajo 3195, como personal mensualizado M8 más bonificación por función del 20%, para realizar tareas en la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 01.00.00 Conducción y modernización del estado - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 147/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sol. Incremento horas cátedras para agente Vera Martínez Sofía, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Vera Martínez Sofía desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. Sofía Vera Martínez D.N.I N° 25.264.976 Legajo 3123, para realizar tareas como profesora de aquagym en la colonia de verano “Programa Nuestros Chicos”, dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 124/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 193/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por tareas de riesgo, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
1738	Arriola Miguel Adrian	26.603.604	7 de 30 hs
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	5 de 48 hs
1844	Quintana Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs
2501	Arana Juan Jose	34.850.947	2 de 30 hs
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	3 de 30 hs
1604	Castelvero César Andrés	14.914.739	7 de 48 hs
2451	Sala Omar Dario	25.425.587	3 de 30 hs
2772	Garcia Gustavo Marcelo	31.772.417	3 de 30 hs
2781	Garcia Maximiliano Alejandro	36.537.843	3 de 30 hs
2782	Núñez Roberto	28.972.155	3 de 30 hs

2801	Banegas Adrian	25.055.790	3 de 30 hs
2800	Madrid Hector Marcelo	17.772.812	3 de 30 hs
2066	Cemborain David	37.379.786	4 de 36 hs
3131	Cemborain Luis Alejandro	43.666.622	1 de 30 hs
3145	Carrizo Ariel	43.018.402	1 de 30 hs
3242	Erreguerena Kevin	44.589.899	1 de 30 hs
3275	Serviel Geronimo	45.519.081	1 de 30 hs
3093	Pedroli Jonathan	36.812.054	1 de 30 hs
1158	Hadan Gustavo Adolfo	22.630.742	Jefe division
1491	Garcia Enzo Darío	26.603.626	8 de 30 hs
1527	Soler Juan Esteban	29.139.372	9 de 30 hs
1059	Medina Mónica Beatriz	27.170.972	12 de 30 hs
2158	Carrizo Santos Ceferino	32.172.831	3 de 30 hs
2357	Ruiz Raul Noel	16.102.375	4 de 30 hs
2425	Ruiz Raul Federico	34.459.982	3 de 30 hs
3132	Casco Jose Luis	23.975.129	1 de 30 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 216/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. sol. bonificación por dedicación exclusiva para la agente Melón Gil María Julia; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 6 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por dedicación exclusiva, con retroactividad al día 1 de enero de 2023, a la Sra. María Julia Melón Gil D.N.I. N° 31.729.849 Legajo 2112, personal administrativo categoría 6 jornada de 48 horas semanales, quien desempeña funciones en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 126/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 234/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas de Orellano Claudia Noelia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del adicional por tareas nocturnas de la agente mencionada, a partir del 1 de enero de 2023;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de enero de 2023, a la Sra. Claudia Noelia Orellano D.N.I. N° 26.938.120 Legajo 2784, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 127/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 220/22, ref. solicitud de licencia presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, Magdalena Pinedo; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia, desde el día 13 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo D.N.I. N° 23.327.773 Legajo 2383, Directora de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 212/23 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación de García Proto – Bustamante - Melo – Obait – Sosa – Ledesma - Lucca, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados prestarán servicio en el Centro Operativo de Monitoreo (COM) y la Patrulla Urbana;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a Morena García Proto D.N.I N° 42.519.161 Legajo 3150, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo (COM).

ARTICULO 2º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a Zahira Bustamante D.N.I N° 40.456.132 Legajo 3151, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo (COM).

ARTICULO 3º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a Ariel Nicolás Melo D.N.I N° 44.589.821 Legajo 3197, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo (COM).

ARTICULO 4º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a Marcela Soledad Obait D.N.I N° 39.985.384 Legajo 3198, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo (COM).

ARTICULO 5º: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Demetrio Ciriaco Horacio Sosa D.N.I. N° 30.733.358 Legajo 3241, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Patrulla Urbana.

ARTICULO 6º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Alejo Simón Ledesma D.N.I. N° 42.568.377 Legajo 3250, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo (COM).

ARTICULO 7º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Claudia Paola Catalina Lucca D.N.I. N° 26.149.808 Legajo 3219, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 10º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 129/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 255/23 donde la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita ayuda económica para Familia Abrigadora Sánchez Mónica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita una ayuda económica para la Familia Abrigadora cuya titular es la Sra. Mónica Susana Sánchez;

Que dicha familia, domiciliada en la ciudad de Santa Teresita, se constituye como Familia Abrigadora;

Que la ayuda será de \$10.000, por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, respectivamente;

Que a fs. 3/5 se acompaña fotocopia del DNI y CBU de la Sra. responsable de la Familia Abrigadora;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil), por los meses de enero, febrero y marzo de 2023, a la Familia Abrigadora, cuya titular es la Sra. Mónica Susana Sánchez D.N.I. N° 23.234.735.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 3577/22, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de las agentes Isla Constanza Victoria -Tetaz Fileni Nora Naschel; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que a fs. 3/4 se informa las partidas presupuestarias a la que se deberá imputar el gasto de la designación solicitada;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se puede continuar

con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Que a fs. 6 el Secretario de Salud comunica que la Sra. Constanza Victoria Islas no comenzó sus tareas laborales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 02 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Tetaz Fileni Nora Naschel, D.N.I. N° 38.553.746 Legajo 3282, como personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 131/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3257/22, referido nota presentada por la Secretaria de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Reina Miguel Ángel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1791/22 se precedió a dar de baja de oficio al agente para acogerse al beneficio Jubilatorio;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 16 días del ejercicio 2021 y 32 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Miguel Ángel Reina, D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1109, la suma de \$ 185.377,44.- (Pesos ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 16 días correspondientes al ejercicio 2021 y 32 días proporcionales+ al ejercicio del año 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 132/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3319/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Marquez Heick Sasha Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 13 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Sasha Milagros Márquez Heick, D.N.I N° 43.258.392 Legajo 3106, la suma de \$ 41.521,87.- (Pesos cuarenta y un mil quinientos veintiuno con ochenta y siete centavos) por licencias no gozadas: 13 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 133/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 213/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Isasi Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de enfermería del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Miguel Ángel Isasi D.N.I. N° 14.905.947 Legajo 3200, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 134/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 70/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Gómez Braian Emanuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 10 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 8 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Braian Emanuel Gómez D.N.I. N° 35.409.924 Legajo 2646, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 230/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Lio Gonzalo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Lio para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria

a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de enero de 2023 hasta el 10 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Gonzalo Ariel Lio D.N.I. n° 24.853.423 Legajo 3293, como personal de servicio, categoría 1 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 232/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por función para el agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos informa que el agente Romiti realiza tareas específicas y técnicas relacionadas con la paleontología y arqueología, tales como confección de replicas y moldes, trabajos con materiales químicos, diseño y armado de estructuras, tanto en el área de Museos como para otras áreas municipales, visitas guiadas y trabajos de campo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti D.N.I. N° 29.849.314 Legajo 1957, una bonificación por función; para realizar tareas en la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 245/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Ludueña Leyla Marlene, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Ludueña Leyla Marlene desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. Leyla Marlene Ludueña D.N.I N° 37.751.290 Legajo 3147, para realizar tareas como profesor en el Taller de Percusión, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 246/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para los agentes García José Luis y Díaz Gustavo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación del 25% por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2023, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA
2261	García José Luis	32.172.839	Obrero 4 de 30 hs
2294	Díaz Gustavo	18.857.908	Servicio 3 de 30 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 247/23, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se le abone bonificación por tareas de riesgo al agente Reina Pablo Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado desarrolla tareas en el área mencionada;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por tareas de riesgo, a partir del día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Pablo Javier Reina, D.N.I n° 34.729.524 Legajo 2340, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de SGYM – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 248/23, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2851/22 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por tareas de riesgo, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
1199	Luna Carlos	23.681.255	Obrero 10 de 30
1739	Gamarra Gustavo	28.110.221	Obrero 7 de 30
2958	Buseta Carlos	46.358.353	Obrero 2 de 30 hs
856	Silva Miguel	16.845.166	Obrero 9 de 30 hs
2211	Ruiz Alberto	33.268.728	Servicio 3 de 30
3136	Rost Emiliano	43.258.317	Servicio 1 de 30
2500	Erreguerena Anibal	30.832.447	Obrero 3 de 30 hs

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 141/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 249/23, ref. nota presentada por el Secretario de Salud solicitando una bonificación por tareas nocturnas más dedicación exclusiva para la agente Colombo Milagros Macarena, y;

CONSIDERANDO:

Que se informa que la agente estará a cargo del vacunatorio del Hospital Municipal en reemplazo de la Sra. Brignoles Laura, la cual presento su renuncia a partir del 2 de enero de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo de baja;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Milagros Macarena Colombo D.N.I N° 41.068.938 Legajo 2527, como personal técnico, categoría 6 de 42 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas y por dedicación exclusiva, para realizar tareas en el vacunatorio del Hospital Municipal, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 142/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 254/23 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO: Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar, a partir del día 11 de enero de 2023, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/Feriado
General y Pediatría	\$ 50.000.-	\$ 56.000.-
Especialista	\$ 13.000.-	\$ 15.000.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 11.330.-	\$ 12.750.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$ 7.389.-	\$ 8.620.-

Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 56.700.-	\$ 63.500.-
Obstetricia	\$ 24.000.-	\$ 28.400.-
C.A.P.S. modulo	\$ 5.700.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 143/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 273/23, ref. solicitud de licencia presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, Cecilia Salvarezza; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia, desde el día 23 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Cecilia Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532 Legajo 3103, Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 144/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. MARCOS JOVANOVIC

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 238/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Lucrecia Mabel Valdez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como auxiliar de laboratorio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Lucrecia Mabel Valdez D.N.I. N° 33.268.642 Legajo 3089, como personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como auxiliar de laboratorio, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 145/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 236/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Torrada Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Hernán Ezequiel Torrada D.N.I. N° 36.537.977 Legajo 3130, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 146/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 244/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Castañares Luciana Vanesa, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de enero;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Vanesa Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras en el Taller de Baile Comparsa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 231/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Khoury Simón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Simón Khoury D.N.I. N° 25.415.060 Legajo 3285, como medico asistente, jornada de 36 horas semanales, en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 148/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 237/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación, a los siguientes agentes:

- Lourdes Mercedes Siste D.N.I. N° 32.472.637 Legajo 3124
- Fátima Belén Sarasibar D.N.I. N° 37.379.656 Legajo 3099
- Cecilia Vieytes D.N.I. N° 25.248.705 Legajo 3143
- Melina Madrid Srur D.N.I. N° 43.401.439 Legajo 3181
- Leila Velez D.N.I. N° 35.470.512 Legajo 3192
- Cristian González D.N.I. N° 39.117.569 Legajo 3261

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 149/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 239/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Luna Eduardo Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para tareas administrativas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Eduardo Nazareno Luna D.N.I N° 37.697.796 Legajo 3098 como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 240/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Luján Eugenia Fabiana D.N.I N° 31.187.342, Legajo 3115.
- Jaime Yesica Milagros D.N.I N° 38.553.732, Legajo 3116.
- Barroca, Cintia Lorena D.N.I. n° 29.268.091 Legajo 3257.
- Delgado, Gisela Milagros D.N.I. n° 36.538.027 Legajo 3258.
- Gómez, Elsa Noemí D.N.I. n° 30.832.494 Legajo 3259.
- Madrid Maira D.N.I N° 32.423.951 Legajo 3231
- Corro Brenda D.N.I N° 41.671.334 Legajo 3232
- Madrid y Ramón Lujana D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045
- Gularte Florencia Yolanda D.N.I N° 41.419.896 Legajo 3167
- Videla Zoe Maite D.N.I N° 43.258.238 Legajo 3168
- Acosta Brizuela Laura Elizabeth D.N.I N° 95.221.452 Legajo 3215
- Silva Lourdes D.N.I N° 41.068.965 Legajo 3214

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, con bonificación por tareas nocturnas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Baigorria Dalma Daniela D.N.I. N° 38.534.210 Legajo 3260
- Jakab María Guillermina D.N.I N° 35.409.859 Legajo 3279
- Cano Patricia Verónica D.N.I. N° 32.423.522 Legajo 3125
- Escalada María José D.N.I. N° 29.849.160 Legajo 3126

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 151/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 250/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atento lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/22 y el 15/01/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 23.398.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 73.890.-
Fariás, Lorena	1834	\$ 29.556.-
Bustamante María	1912	\$ 44.334.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 59.112.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 66.501.-
Medina Romina	2590	\$ 81.279.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/22 y el 15/01/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 21.384.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 10.692.-
García María	2986	\$ 51.678.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/22 y el 15/01/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 40.289.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 62.736.-
Púa, Soledad	2056	\$ 3.777.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 43.828.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 12.040.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$ 18.256.-
Escudero Claudio	1501	\$ 24.080.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/22 y el 15/01/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 56.044.-
Coronel, Berta	2464	\$ 54.473.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 87.815.-
Luna, Pamela	2055	\$ 31.160.-
Valdez Lucrecia	3089	\$ 4.781.-
Funez, Carolina	2461	\$ 32.279.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 44.625.-
Gomez Ivana	1858	\$ 5.016.-
Maydana Gabriela	1944	\$ 3.188.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

Visto el expediente N° 274/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio de los agentes Kopciuch Miguel-Dorado Manuel-Erreguerena Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio de los agentes Kopciuch Miguel Francisco, Dorado Manuel Hugo y Erreguerena Mabel Lucia, a partir del día 1 de febrero de 2023;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a los agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de febrero de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada), con anticipo jubilatorio; a los siguientes agentes, a saber:

- Kopciuch, Miguel Francisco D.N.I N° 12.143.712 Legajo 1454
- Dorado Manuel Hugo DNI 13.810.237 Legajo 1585
- Erreguerena Mabel Lucia DNI 12.143.711 Legajo 1206

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 153/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 251/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificaciones para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 13, 16, 14 y 9 de la Ordenanza nro. 2851/22 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una Bonificación por Tareas Nocturnas, a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaria de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	Categoría
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs

2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raúl Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2573	Peralta Claudio	30.390.549	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo	20.755.762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galvan Eduardo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs
1431	Ledesma Héctor Cesar	22.129.294	Jefe departamento 48 hs
3219	Lucca Claudia	26.149.808	administrativo 4 de 48 hs
2048	Cáceres Laura	23.393.814	servicio 4 de 48 hs
2065	Breستي Manuel	34.459.937	servicio 4 de 48 hs
2402	Melo Oscar Luis	32.468.035	servicio 3 de 48 hs
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776	administrativo 6 de 48 hs
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	servicio 3 de 48 hs
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	administrativo 4 de 48 hs
3198	Obait Soledad	39.985.384	servicio 1 de 48 hs
3197	Melo Nicolás	44.589.821	servicio 1 de 48 hs

ARTICULO 2º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una Bonificación por Conducción y Mantenimiento al 18% a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaria de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	categoría
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs

BOLETÍN OFICIAL

2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs
2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raúl Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2573	Peralta Claudio	30.390.549	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo	20.755.762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galván Eduardo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs
2336	Pavón Walter	29.849.105	servicio 3 de 48 hs
3085	Mansilla Flores Marcelo	40.810.365	servicio 1 de 30 hs
2352	Ruiz Remigio Ariel	36.537.842	servicio 3 de 30 hs
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18.647.199	Jefe departamento 48 hs
1867	Chaparro Juan	23.013.560	servicio 5 de 30 hs
2289	Montovia Graciela Noemí	21.550.806	servicio 3 de 30 hs
2300	Casco Raúl Alfredo	34.729.591	servicio 2 de 30 hs
2455	López Vanesa	25.804.610	servicio 3 de 30 hs
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	servicio 2 de 30 hs
1034	Mansilla Gustavo Javier	21.534.822	servicio 8 de 30 hs
1482	Roca Enrique Adalberto	16.845.942	jefe departamento 36 hs
1431	Ledesma Héctor Cesar	22.129.294	Jefe departamento 48 hs
3219	Lucca Claudia	26.149.808	administrativo 4 de 48 hs

ARTICULO 3º. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una Bonificación por Tareas de Riesgo a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	Categoría
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs
2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raúl Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2573	Peralta Claudio	30.390.549	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo	20.755.762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galván Eduardo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs
2336	Pavón Walter	29.849.105	servicio 3 de 48 hs
3085	Mansilla Flores Marcelo	40.810.365	servicio 1 de 30 hs
2352	Ruiz Remigio Ariel	36.537.842	servicio 3 de 30 hs
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18.647.199	Jefe departamento 48 hs
1867	Chaparro Juan	23.013.560	servicio 5 de 30 hs
2289	Montovia Graciela Noemí	21.550.806	servicio 3 de 30 hs

2300	Casco Raúl Alfredo	34.729.591	servicio 2 de 30 hs
2455	López Vanesa	25.804.610	servicio 3 de 30 hs
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	servicio 2 de 30 hs
1034	Mansilla Gustavo Javier	21.534.822	servicio 8 de 30 hs
1482	Roca Enrique Adalberto	16.845.942	jefe departamento 36 hs

ARTICULO 4°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una Bonificación por Función a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	Categoría
2048	Cáceres Laura	23.393.814	servicio 4 de 48 hs
2065	Breستی Manuel	34.459.937	servicio 4 de 48 hs
2189	Pulido Carlos	33.268.636	servicio 3 de 48 hs
2402	Melo Oscar Luis	32.468.035	servicio 3 de 48 hs
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776	administrativo 6 de 48 hs
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	servicio 3 de 48 hs
2469	Zalguizuri María Rosa	26.706.076	servicio 3 de 48 hs
2405	Bulfe Valeria	34.561.172	servicio 2 de 48 hs
2563	Escribano Milagros	38.553.884	administrativo 5 de 48
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	administrativo 4 de 48 hs
3150	Garcia Proto Morena	45.519.161	servicio 1 de 48 hs
3151	Bustamante Zahira	40.456.132	servicio 1 de 48 hs
3198	Obait Soledad	39.985.384	servicio 1 de 48 hs
3197	Melo Nicolás	44.589.821	servicio 1 de 48 hs

ARTICULO 5°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 72/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Leguizamón Sergio Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 12 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 7 la Subdirectora de Asesoría Legal informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Sergio Alberto Leguizamón D.N.I. N° 35.114.404 Legajo 2499, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 105/23, presentada por la agente Merino Llanos María Jesús por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01/01/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Jesús Merino Llanos, D.N.I. N° 95.566.630, Legajo 3199, personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 157/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 2298/22 iniciado por el Cuerpo de Consejeros Escolares sol. recambio de piso antideslizante de la Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Consejeros escolares solicitan el recambio de piso autodeslizante en tres rampas de la Unidad Académica de esta ciudad conforme lo indicado a fojas 1 y 2;

Que a fs. 3 obra computo y presupuesto de gastos, a fs. 4/10 consta memoria descriptiva del proyecto;

Que a fs. 11 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de realizar el recambio de la totalidad de piso, zocalos y solia en las 7 rampas de ambos establecimientos, resultando una superficie a intervenir de 220 m²;

Que asimismo informa que el presupuesto oficial aproximado para los trabajos de mano de obra y materiales asciende a la suma de \$3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil), a fs. 12 el área de Contaduría refiere las imputaciones a realizar y las compras deberán realizarse conforme lo estipula el artículo 151 LOM, a fs. 13 la Secretaría de Hacienda coincide información sobre partidas contables;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras Interino solicita el llamado a Concurso de Precios 3/23 para la adquisición y colocación de pisos de goma, con un presupuesto oficial de \$ 3.500.000.-

Que Asesoría Legal dictamina que por los motivos consignados y de acuerdo a los exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el segundo llamado a Concurso de precios nro. 3/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 3/23 para la adquisición y colocación de pisos de goma en rampas de la Unidad Académica de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 31 de enero de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 99.32.00 Unidad Académica – Fuente de financiamiento 132 fondos origen provincial (fondo educativo).

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 158/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 129/22, ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, solicitando renovar las bonificaciones que percibe el agente Olivera Cristian Osvaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que el agente presta servicios en dicha área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad a partir del día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Cristian Osvaldo Olivera, D.N.I N° 23.013.667, Legajo 1696, personal administrativo, categoría 9, jornada de 36 horas, más bonificación por función del 30%, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 159/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 34/23, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del agente Pereyra Oscar mas bonificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designación más bonificaciones por tareas de riesgo, por función y por conducción y mantenimiento de vehículos para el agente Pereyra para realizar tareas de mecánica en general en el área de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 14, 9 y 16 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Oscar Luis Pereyra, D.N.I N° 27.854.503 Legajo 3173, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 42 horas semanales, mas bonificaciones por Tareas de Riesgo, por Función y por Conducción y Mantenimiento de Vehículos, para realizar tareas de mecánica en general en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 160/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 242/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la agente Lacunza Ana Rita, mas Bonificación por Función, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Lacunza para desarrollar tareas en el área de Servicio Social como “Auxiliar Social”;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, a la Sra. Ana Rita Lacunza D.N.I N° 41.293.790 Legajo 3240 como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales más bonificación por Función, para realizar tareas en área de Servicio Social, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 269/23, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación del agente Ruiz Franco David, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;
Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, a la Sra. Franco David Ruiz D.N.I N° 38.167.458 Legajo 3295 como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 162/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 283/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás Andrés desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 10 (diez) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, para realizar tareas como profesor en el Taller de Manejo de PC, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 163/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 281/23, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. actualización y modificación de cajas chicas y cambio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda solicita la apertura de caja de cambio por valor de \$ 10.000.- (pesos diez mil) para el agente Carlos Fernández en el área de Ingresos Públicos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que la iniciativa acorde lo estipulado por el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar su trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Disponer la creación de una caja de cambio para el área de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, por \$10.000 (pesos diez mil).

ARTICULO 2°. Designar responsable de esa caja al Sr. Carlos Alberto Fernández, D.N.I 32.172.944.

ARTICULO 3°. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 164/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 270/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la agente Linares Zabala Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita se abone la bonificación por tareas nocturnas a la agente Linares Zabala Patricia Lizbeth quien se desempeña como Enfermera;

Que a fs. 3-4 se expiden las áreas de Contaduría y Hacienda informando las partidas correspondientes;

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, a la agente Patricia Lizbeth Linares Zabala DNI 93.965.372 Legajo 3294, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales para cumplir tareas como enfermera, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. – Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 165/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL (INT.)

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 271/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para agentes de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de personal del Hospital Municipal solicita se abone la bonificación por tareas nocturnas a los agentes detallados a fs. 1;

Que a fs. 3-4 se expiden las áreas de Contaduría y Hacienda informando las partidas correspondientes;

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad, a partir del día 01 de enero de 2023, a las siguientes agentes, para cumplir tareas como enfermera/o, dependientes de la Secretaría de Salud, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
3142	Bello Hilda Noelia	24.555.962	Técnico 5 de 48 hs
2972	Torrice Hernán	30.680.172	Técnico 5 de 48 hs.
2381	Rosa Silvina Rocío	29.268.077	Técnico 7 de 48 hs.
1903	Sánchez Silvia	17.368.367	Técnico 9 de 48 hs
3047	Zabala Hilario Teresa	93.965.373	Técnico 5 de 48 hs.
2730	Jaime Lorenza	21.808.098	Técnico 6 de 48 hs.
2093	Estigarribia Patricia	21.447.198	Técnico 8 de 48 hs
2916	Carvajal Anay	95.450.694	Técnico 5 de 48 hs.
2515	Prado Bernabé	27.949.250	Técnico 6 de 48 hs.
2766	Obait Marcela	31.187.382	Técnico 6 de 48 hs.
2559	Ramírez Franco	40.380.529	Técnico 6 de 48 hs.
2588	De Santis Luis Iván	38.125.297	Técnico 6 de 48 hs.
3294	Linares Zabala Patricia	93.965.372	Técnico 5 de 48 hs.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. – Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 166/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 241/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Yugar Laura - Bello -Taus- Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2940	Guerero Bárbara	36.465.193
3184	Taus Alejandra	20.492.281
3140	Yugar Laura, Javier Orlando	41.068.893
3142	Bello, Hilda Noelia	24.555.962

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 167/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3578/22, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. sol. no renovación de contrato agente Serra Miranda Federico; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente indica que el agente renunció el 27 de noviembre de 2022 en comunicación telefónica mantenida con el Delegado Municipal del Frente de Ruta, a fs. 2 se agrega Decreto de designación y a fs. 3 el Área de Recursos Humanos agrega recibo de haberes conteniendo el descuento en su mensualidad completa;

Que Asesoría Legal informa que la conducta asumida por el agente en cuestión debe enmarcarse dentro de lo previsto por el artículo 118 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar la baja, a partir del día 27 de noviembre de 2022, al Sr. Federico Alexis Serra Miranda D.N.I. N° 44.050.239 Legajo 3194, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales, conforme lo establece el artículo 98 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 168/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 272/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de personal del Hospital Municipal solicita se abone la bonificación por tareas nocturnas a los agentes de servicio de mucamas detallados a fs. 1;

Que a fs. 3-4 se expiden las áreas de Contaduría y Hacienda informando las partidas correspondientes;

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad, al día 01 de enero de 2023, a las siguientes agentes, para cumplir tareas como mucamas, dependientes de la Secretaría de Salud, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
3126	Escalada María José	29.849.160	Servicio 1 de 48 hs
3125	Cano Patricia Verónica	32.423.522	Servicio 1 de 48 hs
3215	Acosta Brizuela Laura	95.221.452	Servicio 1 de 48 hs
3259	Gómez Elsa Noemí	30.832.494	Servicio 1 de 48 hs
2433	Peralta Yesica Yamila	31.729.850	Servicio 3 de 48 hs
3048	Dávalos Betanzo Milagros	44.050.293	Servicio 1 de 48 hs

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. – Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 169/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 215/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando bonificación: por conducción y mantenimiento de vehículos, por tareas de riesgo y tareas nocturnas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 13, 14 y 16, de la Ordenanza nro. 2851/22 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, una Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos, Bonificación por Tareas de Riesgo del 25% y Bonificación por Tareas Nocturnas, a los siguientes agentes que realizan tareas en el Hospital Municipal, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I	Categoría	Bonif. Cond.
1648	Ugartamendía Carlos	13.867.152	6 – 48 horas	15%

2814	López Enzo	40.456.196	3 – 48 horas	15%
3042	Echaveguren Carlos	37.379.800	1 – 48 horas	25%
2496	Fagundez Rubén	92.805.439	2- 48 horas	15%

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 170/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 214/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de bonificaciones para agentes ambulancieros, y;

CONSIDERANDO: Que se solicita se abone las bonificaciones por tareas de riesgo, conducción y mantenimiento de vehículos, por función y tareas nocturnas a los agentes detallados a fs. 1;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 9, 13, 16 y 19 de la Ordenanza nro. 2851/22 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 15%, bonificación por Tareas de Riesgo del 50%, bonificación por Función del 15% y bonificación por Tareas Nocturnas, a los siguientes agentes que realizan tareas en el Hospital Municipal, a saber:

Legajo	Agente	D.N.I	Categoría
1594	Rojas Fabio	22.630.872	6 de 48 hs
1902	Carrizo Pablo	26.370.380	5 de 48 hs
1793	Abait Ricardo	20.755.946	6 de 48 hs
2160	Zotta Gustavo	16.102.253	3 de 48 hs
2970	Herrera Lucas	38.167.446	1 de 48 hs
3025	Estrella Juan Pablo	20.755.943	1 de 48 hs
3084	Sala Martín	33.268.618	1 de 48 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud –

Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 171/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el Expte. N° 310/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, donde solicita se declare de interés municipal el acto 26° Aniversario del asesinato de José Luis Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse el 26° aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que la muerte del periodista ocurrida el 25 de enero de 1997, recordada cada año en nuestra ciudad, se convirtió en emblema de la lucha de la prensa argentina en pos de la libertad de expresión;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2023 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 172/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 93/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Cemborain Lautaro David; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 12 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 10 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Lautaro David Cemborain D.N.I. N° 37.379.786 Legajo 2066, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 173/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 91/23 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. Dictamen para el agente Pazos Virginia Elizabeth; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 17 de enero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 10 la Subdirectora de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de quince (15) días, a la agente municipal Virginia Elizabeth Pazos D.N.I. N° 35.409.942 Legajo 2649, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 174/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3362/22 iniciado por la Sra. Pilaria Solange, ref. sol. cambio de titularidad dominial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Solange Pilaria informa que adquirió un lote, mediante Boleto de Compraventa (fs. 3), a la Sra. Romina Estefanía Cuevas, quien era adjudicataria de dicho lote mediante el Plan Familia Propietaria en el año 2014;

Que a fs. 16 consta Declaración Jurada – Renuncia, firmada por ambas partes ante la Directora de Obras Públicas;

Que a fs. 19 se solicita formalizar el acto administrativo teniendo en cuenta los siguientes datos: - Adjudicataria con Boleto de Compraventa: Cuevas Romina Estefanía, - Alta de

adjudicación: Pilaria Solange, - Identificación de parcela: Circ. I – Secc. B – Qta. 22 – Mza. 22 C – Parcela 8 – Partida 56770

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Qta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 8 – Partida inmobiliaria 039-56770 a la Sra. Romina Estefanía Cuevas, D.N.I. N° 30.390.452.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Qta. 22 - Manzana 22 C - Parcela 8 – Partida inmobiliaria 039-56770 a la Sra. Solange Pilaria, D.N.I. N° 37.868.040.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 175/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 61/23 iniciado por la Secretaría de Obras y servicios Públicos sol. adquisición de calderas para Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de calderas para el Hospital Municipal en el marco del expediente 253/21 relacionado con revisión de instalación de gas en dicho nosocomio, cuyos detalles obran a fs. 2/5 estimando un valor de \$2.250.000 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil);

Que a fs. 6 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 7 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 8 obra solicitud de pedido por un valor de \$2.092.820,50.- (pesos dos millones noventa y dos mil ochocientos veinte con cincuenta centavos) ya fs. 9 obra solicitud de gastos por el mismo monto;

Que a fs. 10 acompaña cotización detallada de dos calderas de distintas especificaciones conforme pedido de cotización de fs. 11;

Que a fs. 12 consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 2/23 para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal;

Que a fs. 13 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 2/23 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 2/23 para la adquisición de calderas para el Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$2.092.820,50.- (pesos dos millones noventa y dos mil ochocientos veinte con cincuenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 31 de enero de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de financiamiento 110 – Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 176/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 184/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Graciela de los Milagros Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 177/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 189/23 ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando licencia desde el día 16/01/23 hasta el día 03/02/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. N° 26.706.075, Legajo 1848, Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 03 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Jorge Botto D.N.I. N° 16.286.656 Legajo 926, como Secretario de Desarrollo Social Interino.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 178/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 190/23, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el Sr. Pérez Andrés Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene la responsabilidad de hacer las gestiones en tesorería, bancos y compras inherentes al área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Andrés Martín Pérez, D.N.I N° 34.459.919 Legajo 2149, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 179/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 207/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sol. renovación de contratación locación de servicios Dr. Alonso Leandro; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita se considere la posibilidad de renovar el contrato de prestación de servicios profesionales con el Dr. Leandro Martin Alonso como abogado externo sin relación de dependencia para asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental;

Que la tarea mencionada no se puede atender con los abogados de planta permanente, como por el grado de especialización, complejidad, distancia de radicación y requerimiento de atención de los juicios que tramitan en otras localidades tanto en primera instancia como en grado de apelación;

Que la contratación sería desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, por un monto de \$120.000.- (pesos ciento veinte mil) mensual;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, para el asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso, por un importe de pesos ciento veinte mil (\$120.000) mensual, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración Legislativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.0.0.0. Servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 180/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 284/23 ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando licencia desde el día 18/01/23 hasta el día 27/01/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 18 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Diana Markovic D.N.I. N° 24.672.454, Legajo 2820, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 18 de enero de 2023 hasta el día 27 de enero de 2023 inclusive, a la Sra. Marina Pasini D.N.I. N° 14.914.864 Legajo 1037, como Secretaria de Obras y Servicios Públicos Interino.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Sec. de Obras y Serv. Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 181/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Rebollar María Esther que tramita por expediente N° 4046-1/23, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25 A, Parcela 7 A, Partida inmobiliaria N° 6939 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Rebollar María Esther y Bravo José Luis, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 182/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 31/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal para el Programa Verano 2023 “Nuestros Chicos”, desde el día 01/01/23 hasta el día 28/02/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en el Programa Verano 2023 “Nuestros Chicos”;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, para desempeñar actividades en el Programa Verano 2023 “Nuestros Chicos”, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
1708	Asen Sandra	18.501.190	Servicio 1 de 30 hs
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723	Servicio 1 de 30 hs
2348	Pazos Florencia	32.932.859	Servicio 1 de 30 hs
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	Servicio 1 de 30 hs
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Servicio 1 de 30 hs
2684	Dorado, Marisa	25.041.495	Servicio 1 de 30 hs
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	Servicio 1 de 30 hs
2960	Roldan Ángel David	40.456.141	Servicio 1 de 36 hs
3289	Calvo María Eugenia	38.167.484	Servicio 1 de 30 hs
3287	Díaz Verónica Cecilia	31.745.792	Servicio 1 de 30 hs
3290	Cáceres Mónica	22.323.721	Servicio 1 de 30 hs
3288	Desias Laura	22.417.195	Servicio 1 de 30 hs
3291	Costas Cielo Yasmin	43.865.517	Servicio 1 de 30 hs
3286	Ezquerro rosa Elisa	28.337.381	Servicio 1 de 30 hs
3292	Villarreal Pablo	34.850.843	Servicio 1 de 30 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 183/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO la nota presentada por la **Asociación Rural de General Madariaga**, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Asociación Rural de General Madariaga**, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Zubiarrain Santiago
- **Vicepresidente:** Guerrero Ezequiel
- **Secretario:** Gartia María Belén
- **Prosecretario:** Arteaga María Mercedes
- **Tesorero:** Santos Diego
- **Protesorero:** Chalde María Micaela
- **Vocales Titulares:**
- Sica Darío Francisco
- Tiberio Ariel
- Echeverría Matias
- Zegbi Esteban Carlos
- Valdez Sergio Oscar
- Irastorza María Elisa
- **Vocales Suplentes:**
- Montoya Carlos Alberto
- Elíe Alicia Mabel
- Suárez Gustavo Ezequiel
- Melón Gil Juan María
- Salaberri María Pía
- Goñi María Soledad

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 184/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente n° 296/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 318.788,65.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$318.788,65.- (pesos trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para

demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 185/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 307/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Vázquez Quinteros Mauro Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 18.405,29.- (Pesos dieciocho mil cuatrocientos cinco con veintinueve centavos), Acta n° 21582 – Causa N° 7/2023 – Art. 40 Inc. B // Art. 77 Inc. F – G – S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mauro Agustín Vázquez Quinteros, quien afecta los fondos de la multa al Aeroclub de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 186/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3545/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Claverie Lucila; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 12/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Lucila Claverie;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2021 y 28 días proporcionales al ejercicio 2022 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Lucila Claverie, D.N.I N° 29.849.034 Legajo 2106, la suma de \$ 89.759,75.- (pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos) por licencias no gozadas: 14 días correspondientes al ejercicio 2021 y 28 días proporcionales al ejercicio del año 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 187/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 180/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Ref. adquisición de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social inicia actuaciones tendientes a la adquisición de alimentos, provisión para dos meses aproximadamente, fundado en las necesidades propias de la misión y función que a diario desarrolla el área a su cargo, estimando un costo aproximado de \$14.030.000.-;

Que a fs. 2-3 obra solicitud de pedido por valor de \$14.030.000.-

Que a fs. 4 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 6/27 obran incorporados Solicitud de Gastos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$14.030.000.-, y fecha de apertura: 02/02/23, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 la Subdirección de Asuntos Legales indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 3/23 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 3/23 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$14.030.000.- (pesos catorce millones treinta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 02 de febrero de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.0.0.0 Transferencias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 188/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2023.

VISTO el expediente Nro. 176/23 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita eximición de tasas municipales correspondiente a los inmuebles designados con partidas inmobiliarias n° 938 y 1171, y Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a comercios identificados con números 2715 y 2894;

Que la Secretaria de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa indica que de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2023, al **Club Atlético Cosme** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.
- Comercio 2715
- Comercio 2894

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 189/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 288/23, ref. nota presentada por el Secretario Legal, Técnica y Administrativa, solicitando bonificación por función y manejo de fondos para el agente Gustavo Adolfo Montarce; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se renueven las bonificaciones por función del 30% y por manejo de fondo del 25%;

Que el agente municipal Gustavo Montarce, profesional abogado matriculado, además de las tareas propias del área de Asesoría Legal, continúa encargándose de supervisión de concursos y licitaciones y continúa con el manejo y liquidación de la caja chica del área;

Que el art. 9 de la Ordenanza 2851/22 establece una bonificación por función para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, como responsables de unidad u oficina de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría con jornada de 30 horas semanales;

Que el art. 15 de la Ordenanza 2851/22 establece una bonificación por manejo de fondos hasta 60% del sueldo básico de la categoría que corresponda a los agentes que tengan responsabilidad en el manejo de fondos;

Que por lo expuesto, la Subdirección de Asuntos Legales indica que el Departamento ejecutivo dispone las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Gustavo Montarce D.N.I.º 25.041.112 Legajo 2741, Jefe Departamento 30 horas semanales, más bonificación por función del 30% del sueldo básico y bonificación por manejo de fondos del 25%, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa - Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 190/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 3382/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. sol. adquisición de vehículo utilitario; y

CONSIDERANDO: Que el día 25 de enero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 1/23 para la adquisición de vehículo utilitario para el área Desarrollo Social;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Máximo Pinasco S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos. Sobre nro. 2 cotiza oferta pago contado \$7.371.000.- Ford Ranger cabina doble nafta; Oferta 2: Soluciones de Movilidad S.A., Sobre nro. 1 cumple requisitos, Sobre nro. 2 cotiza oferta contado \$8.100.000.- Foton TM1 doble cabina;

Que a fs. 162/163 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 165 el Director de Recursos Sociales sugiere se adjudique el vehículo utilitario Foton Aumark TM1 cabina doble con caja de carga superior a los 1500 kg., destacando la capacidad de volumen de carga con respecto a la otra oferta;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 166 procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes y a escuchar las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, concordando con lo manifestado por el Director de Recursos Sociales, sugiriendo la adjudicación por resultar la más favorable a los intereses municipales a la Oferta presentada por el Oferente nro. 2 Soluciones de Movilidad S.A., quien cotiza \$8.100.000.-;

Que a fs. 167 y vta. la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales la oferta indicada, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 1/23, al oferente nro. 2 Soluciones de Movilidad S.A. para la adquisición de un vehículo Marca Foton modelo TM1 cabina doble, por un monto de \$8.100.000.- (pesos ocho millones cien mil);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Licitación Privada nro. 1/23 para la adquisición de un vehículo utilitario para el área de Desarrollo Social, a la Oferta nro. 2 Soluciones de Movilidad S.A., por un vehículo Marca Foton modelo TM1 cabina doble, con un monto de \$8.100.000.- (pesos ocho millones cien mil).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social –Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional) – Partida 5.1.4.0. Ayuda Social a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 191/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 181/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. compra de materiales/elementos/bienes servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 120/23 se llamo a Licitación Privada 2/23 para la adquisición de chapas para la Secretaria de Desarrollo Social;

Que con fecha 25 de enero de 2023 se realizo la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 134, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: Oferta N° 1: Calabro Jorge. Sobre 1 presenta sellado, falta pagare. Sobre 2 cotiza pago contado \$11.200.000.- y pago financiado \$13.724.452,80.-

Oferta N° 2: Plastigas S.A. Sobre 1 falta copia estatuto. Sobre 2 cotiza pago contado \$10.426.332,84.- Cotiza pago financiado \$11.171.070,90.- Oferta n° 3: MLG Aceros S.A.: Sobre n° 1 cumple requisitos. Sobre n° 2 cotiza oferta pago contado cincalum marca Ternium \$9.715.277,60.- pago financiado \$11.436.972,40.- Presenta alternativa marca Ternium tipo galvanizada pago contado \$9.426.543,10.- oferta financiado \$11.097.069,80.-;

Que a fojas 138-139 obra planilla de comparación de ofertas;

Que a fojas 141 se intima a Plastigas S.A. a efectos de que acompañe Estatuto;

Que a fs. 142/170 Plastigas S.A. cumple con la intimación de fs 141;

Que a fs. 171 se intima al oferente n° 2, Calabro Jorge a acompañar pagare faltante observado en Acta de Apertura de sobres, a fs. 172 adjunta copia de Pagare;

Que a fs 174 se expide el Director de Recursos Sociales, ante las distintas ofertas presentadas, sobre la conveniencia de considerar la propuesta del Oferente n° 3: MLG Aceros S.A. oferta pago al contado marca Ternium tipo cincalum \$9.715.277,60.- dada la calidad ofrecida, la cual concuerda con la esperada por el área a su cargo, ajustándose al presupuesto oficial;

Que con fecha 26 de enero de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 175 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, concuerda con la sugerencia y los fundamentos expuestos por el Director de Recursos Sociales sobre la conveniencia de adjudicar la Licitación Privada n° 2/23 la propuesta del Oferente n° 3, oferta pago contado marca Ternium tipo cincalum \$9.715.277,60.- dada la calidad y precio ofrecido, la cual concuerda con la esperada por el área solicitante y por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 176 y 176 vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada n° 2/2023 al oferente nro. 3 MLG Aceros S.A. oferta pago contado marca Ternium tipo cincalum por valor de \$ 9.715.277,60.- para la adquisición de chapas para el área de Desarrollo Social;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 2/23 para la adquisición de chapas para la Secretaría de Desarrollo Social, al Oferente nro. 3 MLG Aceros S.A. oferta pago contado marca Ternium tipo cincalum por valor de \$ 9.715.277,60.- para la adquisición de chapas para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.0.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 192/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 267/23 iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. contratación Dr. Espondaburu Pedro Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar asesoramiento en temas de desarrollo económico y local, solicitando la contratación del Sr. Pedro Horacio Espondaburu;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu, D.N.I. 13.503.219, por un importe de pesos doscientos setenta y seis mil (\$276.000) , el cual será abonado en dos pagos trimestrales, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 por el asesoramiento técnico en diversos proyectos: Generación de Dossier informativo con información económica del territorio, Coordinación Rondas de Promoción de Inversiones, Seguimiento de

tramites relativos a reconocimiento oficial del SIP, y otras actividades a requerimiento de las autoridades municipales.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo del Empleo y la Producción – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 193/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 317/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
20/12/2022 al 20/01/2023	\$ 55.001,40.-	\$ 16.500,42.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 194/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 318/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. Designación agente Miguez Elda Susana, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Elda Susana Miguez para realizar tareas en el taller de confección de trajes de comparsa desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Elda Susana Miguez D.N.I N° 11.363.005 Legajo 3280, con un total de 11 (once) horas cátedras, para realizar tareas dependientes de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y educación - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 195/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 301/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. sol. designación del agente Giménez Farias Cristian como Oficial Notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 1 de febrero de 2023, al agente Cristian Manuel Gimenez Farias D.N.I N° 41.293.833 Legajo 2964, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 196/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el Expediente N° 301/23 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. sol. designación del agente Giménez Farias Cristian como Oficial Notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa que el pago por el servicio de oficial notificador será a través de una bonificación extra laboral;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a partir del día 01 de febrero de 2023, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para realizar tareas de Oficial Notificador, al agente Cristian Manuel Gimenez Farias D.N.I N° 41.293.833 Legajo 2964.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 197/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 337/23 ref. a nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 31 de enero de 2023 hasta el día 04 de febrero de 2023, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N° D.N.I. N° 30.832.413 Legajo 2639, Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 198/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente Nro. 137/23, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2023, al **Centro de Jubilados y Pensionados** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 31 – Parcela 2 – Partida 1667 – Alberti n° 543.
- Comercio nro. 2720

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 199/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 299/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/12/22 y el 10/01/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/22 y el 10/01/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 82.000,00.-
3233	Adrover Vilma	\$ 404.500,00.-
3032	Aguilera Carla	\$ 166.990,00.-
3226	Alves Maltez Paula	\$ 291.150,00.-
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 236.640,00.-
3262	Cursio Luciana	\$ 424.750,00.-
3185	Flores Muñoz Sofía	\$ 174.000,00.-
2806	Guevara Ivanna	\$ 276.000,00.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 374.000,00.-
3244	Retrivi María Alejandra	\$ 191.930,00.-
3139	Roman Natalia	\$ 624.000,00.-
3298	Vegas Gustavo	\$ 83.779,00.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 158.278,00.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 200/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 299/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/12/22 y el 10/01/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/22 y el 10/01/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait María Laura	\$ 75.790,00.-
2334	Antin Veronica	\$ 90.640,00.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 269.458,00.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 460.330,00.-
2698	Baezza Eliana	\$ 31.830,00.-
2522	Bardach Gastón	\$ 81.750,00.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 64.825,00.-
2932	Baspineiro Marta	\$ 362.650,00.-
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 339.674,00.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 524.584,00.-

1735	Cardozo Mariangeles	\$ 46.665,00.-
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 246.000,00.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 527.500,00.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 41.000,00.-
2586	Castro María Inés	\$ 9.860,00.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 283.389,00.-
3225	Climente Cintia	\$ 225.000,00.-
1810	Corna Alexia	\$ 24.650,00.-
1535	Cottini Susana	\$ 130.310,00.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 120.704,00.-
2229	Desimone Susana	\$ 82.000,00.-
3299	Dessy Silvio	\$ 147.900,00.-
2979	De Souza María Victoria	\$ 99.750,00.-
1610	Díaz Hugo	\$ 24.650,00.-
2353	Dufur Mariana	\$ 86.320,00.-
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 218.230,00.-
2259	Elias Fabián	\$ 24.650,00.-
2252	Elorriaga María	\$ 63.660,00.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 82.000,00.-
2882	Faraone Jorge	\$ 11.330,00.-
1865	Fernández Betina	\$ 132.803,00.-
2104	Fernández Pablo	\$ 41.000,00.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 128.069,00.-
2503	Formica Gabriel	\$ 252.441,00.-
2598	García Guillermina	\$ 166.206,00.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 52.405,00.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.779,00.-
1405	González Gabriel	\$ 29.035,00.-
2869	González Juliana	\$ 9.860,00.-
1989	González María Elisa	\$ 127.818,00.-
2999	González María Felicitas	\$ 246.000,00.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 307.900,00.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 19.720,00.-
2398	Hegi Roberto	\$ 310.325,00.-
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	\$ 53.825,00.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 87.000,00.-
2151	Irastorza Candelaria	\$ 2.465,00.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 76.819,00.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 11.330,00.-

2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 164.000,00.-
2061	Laffrentz Alina	\$ 19.720,00.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 82.150,00.-
2718	León Liliana	\$ 205.000,00.-
1961	Lorente Florencia	\$ 11.330,00.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 11.330,00.-
2826	Machado Marcelo	\$ 93.330,00.-
2779	Macchi Hugo	\$ 179.541,00.-
1891	Martín Marcela	\$ 242.100,00.-
2812	Masso Estefanía	\$ 186.562,00.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 324.095,00.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 184.500,00.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 11.330,00.-
2178	Mereles Laura	\$ 196.620,00.-
1146	Miranda Carlos	\$ 213.260,00.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 120.235,00.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 120.325,00.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 104.810,00.-
1197	Navarro Carlos	\$ 478.131,00.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 136.490,00.-
2373	Novarese Viviana	\$ 93.330,00.-
2686	Palacios Camila	\$ 40.910,00.-
1746	Peralta Gastón	\$ 69.000,00.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 16.995,00.-
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 216.216,00.-
2698	Pérez Simoes Claudio	\$ 110.000,00.-
1831	Petrak Mariela	\$ 113.165,00.-
2875	Polita Iván	\$ 269.630,00.-
1878	Pomilio María	\$ 41.000,00.-
2606	Pua Lucia	\$ 214.245,00.-
2037	Pui Yanina	\$ 308.610,00.-
1557	Purita Martín	\$ 44.334,00.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 82.000,00.-
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 614.000,00.-
2215	Richter Romina	\$ 305.487,00.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 68.705,00.-
1980	Rojas Patricia	\$ 184.500,00.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 164.000,00.-
2279	Sarlangue Alejo	\$ 82.000,00.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 434.200,00.-

2068	Soria Valeria	\$ 325.985,00.-
1620	Terra Fernando	\$ 205.300,00.-
2482	Teves Juan José	\$ 123.000,00.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 11.330,00.-
2794	Uria María Laura	\$ 20.500,00.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 440.500,00.-
2119	Vega José	\$ 51.665,00.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 20.900,00.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 178.636,00.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 158.500,00.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 187.070,00.-
1479	Zotta Federico	\$ 46.000,00.-
886	Zumstein Raúl	\$ 67.880,00.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 201/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 280/23, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. bonificación por dedicación exclusiva para el agente Fernández Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 6 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por dedicación exclusiva, con retroactividad al día 1 de enero de 2023, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, personal administrativo, categoría 5 jornada de 30 horas semanales, quien desempeña funciones como cajero del Palacio Municipal, dependiente de la Oficina de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 202/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 79/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sol. compra de neumáticos para pala cargadora; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 1/23 para la adquisición de cubiertas para pala cargadora, con un presupuesto oficial de \$2.953.060.-;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 44, con fecha 18 de enero de 2023, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Paso Agustín – cotiza oferta pago contado \$3.348.000.-, oferta pago financiado \$3.436.000.-; y Oferta n° 2 Larocca Neumáticos – cotiza oferta pago contado \$2.873.680.-, oferta pago financiado \$2.940.020.-;

Que a fs. 47/49 obran planilla de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 51 se expide el Secretario de Coordinación quien advierte un error en la suma de la cotización del Item 3 a fs. 43 y recomienda adjudicar los ítems solicitados al oferente nro. 2: Larocca Neumáticos S.A. oferta pago financiado por un monto de \$3.024.960.- superando un 2.43% el presupuesto oficial, por resultar los productos de buena calidad, económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 52 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, la cual concuerda con la recomendación formulada por el Secretario de Coordinación quien advierte error en la suma de la cotización del ítem 3 a fs. 43 y recomienda adjudicar a Larocca Neumáticos S.A. oferta pago financiado por un monto de \$3.024.960.- superando un 2.43% el presupuesto oficial, por resultar los productos de buena calidad, económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 53 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a Larocca

Neumáticos S.A. oferta pago financiado por un monto de \$3.024.960.- para la adquisición de neumáticos para pala cargadora, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 1/23;
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 1/23 para la adquisición de cubiertas para pala cargadora, a la firma Larocca Neumáticos S.A., la oferta pago financiado por un importe de \$3.024.960.- (tres millones veinticuatro mil novecientos sesenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 203/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 352/23, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando pago de tarea extra laboral mas bonificación para la agente López Antonella, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita pago de tarea extra laboral y bonificación por manejo de fondos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extra laboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2851/22 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Que en relación a la bonificación por manejo de fondos, se encuentra previsto en el Art. 16 de la mencionada norma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2023, a la Sra. Antonella López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y bonificación del 25% por manejo de fondos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 205/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 351/23, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando pago de tarea extra laboral mas bonificación para la agente Verónica Diuberti, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita pago de tarea extra laboral y bonificación por manejo de fondos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extra laboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2851/22 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Que en relación a la bonificación por manejo de fondos, se encuentra previsto en el Art. 16 de la mencionada norma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2023, a la Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) y bonificación del 25% por manejo de fondos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 206/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 292/23, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la agente San Millán Estefanía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita la bonificación por Tarea Extra laboral para la jefa de oficina de Ingresos Públicos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2851/22 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la señora Estefanía San Millán, DNI 29.268.393, Legajo 1598, jefe departamento de 30 hs, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente nro. 332/23, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando pago de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, con actividades fuera del horario habitual y del ámbito municipal;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2851/22 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
1389	Natalia Patricia Bell	\$ 5.000.-
1728	Ludmila Rodríguez	\$ 4.000.-
1413	Patricia Sarlengo	\$ 5.500.-
2057	Mariana Gómez	\$ 8.800.-
2955	Irene González	\$ 6.500.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 350/23, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Sra. Marcela Mazza, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas de coordinación del Taller de Costureras;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Marcela Mazza D.N.I. N° 16.845.200, Legajo 3235, como personal mensualizado 2, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 209/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 353/23, ref. nota presentada por el Sr. Javier Orlando Yugar Laura, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 15 de enero de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Javier Orlando Yugar Laura D.N.I. N° 41.068.893 Legajo 3140, personal técnico – categoría 5 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 210/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 354/23, ref. nota presentada por la Sra. María Marcela Obait, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Marcela Obait D.N.I. N° 31.187.382 Legajo 2766, personal técnico – categoría 6 – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 211/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 357/23, ref. nota presentada por la Sra. María Paz Haase, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Paz Haase D.N.I. N° 25.716.543 Legajo 3063, personal profesional – medico asistente – jornada de 12 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 212/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3581/22, iniciado por el Sr. Pablo Esteban Rodríguez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 2134/12, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Ejercicio 2023, del comercio N° 376 perteneciente al Sr. Pablo Esteban Rodríguez D.N.I. N° 13.089.460, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2134/12.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 289/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Alejandra López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra López D.N.I. N° 21.524.626 domicilio en calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2023.

Visto el expediente N° 274/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio de los agentes Kopciuch Miguel-Dorado Manuel-Erreguerena Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio de los agentes Kopciuch Miguel Francisco, Dorado Manuel Hugo y Erreguerena Mabel Lucia, a partir del día 1 de febrero de 2023;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a los agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de febrero de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14.656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada) con anticipo jubilatorio, a los siguientes agentes, a saber:

- Kopciuch, Miguel Francisco D.N.I N° 12.143.712 Legajo 1454
- Dorado Manuel Hugo D.N.I N° 13.810.237 Legajo 1585

ARTICULO 2°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de febrero de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14.656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada) a la Sra. Erreguerena Mabel Lucia D.N.I N° 12.143.711 Legajo 1206.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

